Anexo II (b)

Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación del servicio de apoyo y asistencia escolar para alumnado con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación que conlleva un gasto de 8.573.935,15 euros.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

ALGUNOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE NO SON ACCESIBLES EN SU TOTALIDAD

Nº de orden	**Denominación del documento**	**Accesibilidad**	**Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado**[1]
1	Memoria económica Lote 1.	Accesible	
2	Memoria económica Lote 2.	Accesible	
3	Memoria justificativa	No accesible	5
4	Acuerdo de inicio	Accesible	
5	Informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación	Accesible	
6	Diligencia corrección errores Memoria justificativa	Accesible	
7	Diligencia corrección errores Memoria económica Lote 1	Accesible	
8	Diligencia corrección errores Memoria económica Lote 2	Accesible	
9	Diligencia corrección errores Memoria justificativa	Accesible	

[1] Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1**.-Intimidad de las personas, **2**.-Protección de datos de carácter personal, **3**.- Seguridad pública, **4**.-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5**.-Secreto industrial y comercial, **6**.-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7**.- Otros.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	31/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmWKP2CYBR8RVEFH7BGPEH6E449	PÁG. 1/2

10	Informe de Intervención General de la Junta de Andalucía	Accesible	
11	Diligencia corrección errores Memoria económica Lote 1	Accesible	
12	Diligencia corrección errores Memoria justificativa	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	31/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmWKP2CYBR8RVEFH7BGPEH6E449	PÁG. 2/2

MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXP 00174/ISE/2026/SE. LOTE 1. CONTR-2026-248884.

1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de esta memoria es la de establecer el precio/hora y el presupuesto de licitación para el servicio de apoyo y asistencia para el alumnado con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia educativa.

2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO/HORA

Para el cálculo del precio/hora del servicio se han considerado los costes señalados en el XVI Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (Resolución de 26 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad) y las tablas pertenecientes al XV Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales de los centros de educación especial para los años 2023 y 2024 del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, BOE nº 60, de 11 de marzo de 2025); concretamente los correspondientes a la categoría profesional establecida en para: IV.4 Personal complementario auxiliar / Técnico Superior en Integración Social.

Dado que, a la fecha de elaboración de la presente Memoria económica, no se encuentran aprobadas ni publicadas las tablas salariales correspondientes al XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad para la categoría profesional de Personal Técnico en Integración Social, se han tomado como referencia las últimas tablas salariales vigentes, correspondientes a la anualidad 2024 del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

A partir de dichas tablas, y con el fin de estimar de manera razonable la evolución de los costes salariales durante la vigencia del contrato, se ha procedido a su actualización mediante la aplicación de un incremento anual del 2,5 %, en línea con la evolución reciente del Índice de Precios al Consumo (IPC) y con criterios de prudencia y adecuación a las condiciones de mercado.

Esta metodología permite obtener una estimación realista y suficientemente fundada de los costes laborales previsibles, garantizando que el presupuesto base de licitación se ajusta a los costes efectivos del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la actualización aplicada tiene carácter estimativo y no supone una revisión automática de precios, sino una previsión razonable a efectos de determinar el presupuesto base de licitación.

No se establece desagregación por género al no reconocerse diferencia salarial alguna por este motivo conforme al convenio colectivo de aplicación.

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		02/07/2026	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw50eqeAGTH7859Jkk7GejG9uD6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De conformidad con lo establecido en el Informe 23/2025, de 3 de noviembre, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía, relativo a la posibilidad de fijar precios diferenciados por anualidades en contratos de servicios intensivos en mano de obra, y atendiendo a la evolución prevista de los costes salariales conforme a las tablas del convenio colectivo de aplicación, dado que el Acuerdo Parcial establece tablas salariales diferenciados por periodos, el coste hora del servicio se ha calculado de forma desagregada por anualidades, tanto para el periodo inicial de vigencia del contrato como, en su caso, para las prórrogas previstas

Para la determinación, se han tenido en cuenta los precios/hora del servicio según los periodos de ejecución y posibles prórrogas que se puedan producir, que serán función de los costes de mano de obra definidos en las tablas salariales de aplicación en cada momento. El periodo previsto de ejecución de los servicios a licitar es el comprendido entre 01/01/2027 y el 31/12/2027(comprendiendo 12 meses naturales, y teniendo en cuenta una posible prórroga de hasta 12 meses).

Atendiendo a las Tablas salariales en vigor del personal en centros educativos sin concierto y a la categoría profesional señalada tenemos los siguientes salarios brutos anuales, suponiendo que la antigüedad media de la plantilla es de 2 trienios, y a las que hay que adicionar el coste de seguridad social de un 32,75 % para el primer año y un 32,84 % para el segundo año, a la vez que estima el coste de absentismo en el 5,5 %. Este coste de absentismo se fundamenta en el último informe de diciembre de 2025 emitido por Randstad Research, basado a su vez en datos —basado a su vez en datos de la Encuesta Trimestral de Costes Laborales del INE—, para la Comunidad Autónoma de Andalucía incrementado en 0.5% por la tendencia al alza que viene experimentado en los últimos años:

LOTE 1:

	PRIMER AÑO (ejecución contrato)	**SEGUNDO AÑO (posible prórroga)**
SALARIO BRUTO ANUAL		
SALARIO BRUTO ANUAL	21.285,41 €	21.817,54 €
ANTIGÜEDAD MEDIA (TRIENIOS)	1.559,69 €	1.598,68 €
TOTAL SALARIO BRUTO	**22.845,10 €**	**23.416,22 €**

% Seguridad Social	32,75%	32,84%
Coste Seguridad Social	7.481,77 €	7.689,89 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA CON SS	**30.326,87 €**	**31.106,11 €**

COSTE MEDIO ABSENTISMO	1.667,98 €	1.710,84 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA ANUAL	**31.994,85 €**	**32.816,95 €**

Para conocer el cálculo del coste hora hay que calcular el número de horas efectivas año. En este caso, conforme a la *Resolución de 26 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad,* el *artículo 101. Jornada del personal complementario titulado y auxiliar,* establece la jornada máxima de trabajo efectivo en 1.545 horas, y además señala que *la jornada media semanal*

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		02/07/2026	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw50eqeAGTH7859Jkk7GejG9uD6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de referencia será de 35 horas, por lo que se deduce que la jornada diaria media es de 7h/día (35 horas semana/ 5 días laborables).

Por otro lado, el convenio colectivo en vigor reconoce en su *Artículo 103.2 y 103.3 Vacaciones y períodos sin actividad.,* una serie de días retribuidos adicionales a los de la jornada efectiva máxima, y dice literal:

> *2. El personal complementario titulado y auxiliar tendrá derecho a disfrutar un mes de vacaciones anuales retribuidas. Asimismo, disfrutará durante el mes de julio de un período sin actividad de 15 días naturales consecutivos retribuidos. Dicho disfrute se hará de forma adicional al mes de vacaciones y ambos entre el 16 de julio y el 31 de agosto.*
>
> *3. El personal complementario titulado y auxiliar, además de los períodos indicados en el punto anterior, y el personal de administración y servicios generales de los centros educativos además de los días de vacaciones establecidos en el artículo 51 de este Convenio, disfrutará, distribuidos en cuatro períodos, dos de los cuales incluirán, preferentemente, fechas de Semana Santa y Navidad, hasta un total de dieciocho días naturales más de períodos retribuidos sin actividad al año. Los restantes se disfrutarán aprovechando los períodos de inactividad o menor actividad de los servicios.*

Para calcular como afectan a la jornada efectiva estos 15 y 18 días naturales adicionales de no trabajo efectivo, pero sí retribuido, hay que ver cuántos días laborables suponen estos días naturales, y cuántos de ellos no están ya contemplados en el cálculo de las 1.545 horas de jornada efectiva máxima del artículo 101. Si la jornada máxima es 1.545 y una persona trabaja 7 h/día, parece que los días efectivos de trabajo que caben en las 1.545 horas son: 1.545/7= 220,71 días.

En estos 220,71 días, por Estatuto de trabajadores ya están contemplados 48 sábados, 48 domingos, 30 días de vacaciones y 14 festivos, además parece que hay al menos otros 4,29 días de descanso que serán puentes, por lo que para no duplicar en el cálculo los sábados, domingos y festivos ya descontados en la jornada máxima, hay que identificar cuantos sábados, domingos y festivos hay en los 18 y 15 días naturales adicionales que concede este artículo:

18 días de vacaciones naturales Semana Santa y Navidad:

- Dado que por cada 7 días de naturales consecutivos hay 1 sábado y 1 domingo. (2/7 días)
- Dado que el periodo de Navidad y Semana Santa están los festivos: 25 diciembre, 1 de enero, 6 enero, jueves Santo y viernes santo. (5 días)

Los días laborables no contemplados en la jornada máxima son:
Días laborables= 18 días naturales – (18*(2/7 días))- 5 días festivos = 7,86 días laborables.

15 días de naturales consecutivos verano:

- Dado que por cada 7 días de naturales consecutivos hay 1 sábado y 1 domingo. (2/7 días)

Días laborables= 15 días naturales – (15*(2/7 días)) = 10,71 días laborables

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		02/07/2026	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw50eqeAGTH7859Jkk7GejG9uD6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Adicionalmente a este periodo de 15 días de no trabajo efectivo, pero si retribuido, el convenio establece en su articulado que el periodo de vacaciones deberá ser durante el mes de agosto, donde hay un festivo nacional: 15 de agosto. Este hecho conlleva que en el cálculo inicial de los 220,71 días en el que ya estaban contemplados los 14 festivos al año que establece el convenio en su *Artículo 46.6* sea necesario incrementarlo en 1 día para que se cumpla la posibilidad de los trabajadores de disfrutar la totalidad de los días festivos establecidos.

En resumen:

Días laborables en la jornada máxima: 220,71 días.
Días laborables a descontar por Semana Santa y Navidad: 7,86 días.
Días laborables a descontar por verano: 10,71 días.
Días Laborables a incrementar por festivo nacional durante periodo de verano: 1 día.
Días reales efectivos de trabajo = 220,71-7,86-10,71+1= 203,14 días.

Dado que la jornada medía día es 7 h/ día. Tenemos que la jornada efectiva máxima una vez descontado los días adicionales de verano, Semana Santa y Navidad son:

203,14 días * 7h/día = 1.422 horas efectivas /año

A partir de aquí, el coste hora mano de obra es **31.994,85** €/año para la primera anualidad y **32.816,95** €/año para la segunda anualidad, que dividido en 1.422 horas arroja unos costes por hora respectivos de **22,50** €/hora y **23,08** €/hora respectivamente.

Además de los costes de mano de obra que supone el mayor de los costes de este servicio de mano obra intensiva, se valoran otros gastos como son Vestuario y EPIs, Formación, a la vez que otros gastos operativos que incluye el coste de coordinación del servicio.

	PRIMER AÑO (ejecución contrato)	**SEGUNDO AÑO (posible prórroga)**
SALARIO BRUTO ANUAL		
SALARIO BRUTO ANUAL	21.285,41 €	21.817,54 €
ANTIGÜEDAD MEDIA (TRIENIOS)	1.559,69 €	1.598,68 €
TOTAL SALARIO BRUTO	**22.845,10 €**	**23.416,22 €**

% Seguridad Social	32,75%	32,84%
Coste Seguridad Social	7.481,77 €	7.689,89 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA CON SS	**30.326,87 €**	**31.106,11 €**

COSTE MEDIO ABSENTISMO	1.667,98 €	1.710,84 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA ANUAL	**31.994,85 €**	**32.816,95 €**

COSTE HORA BRUTO (1.422 horas jornada anual)		
COSTE HORA BRUTO	**22,50 €**	**23,08 €**

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA | 02/07/2026 | PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN | NJyGw50eqeAGTH7859Jkk7GejG9uD6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

	PRIMER AÑO VIGOR	SEGUNDO AÑO VIGOR
	REPERCUSIÓN POR HORA	REPERCUSIÓN POR HORA
Coste hora Mano de Obra	**22,50 €**	**23,08 €**
Ejecución del contrato	**1,12 €**	**1,14 €**
Vestuario, EPIs y RRMM	0,11 €	0,11 €
Formación	0,11 €	0,11 €
Otros gastos operativos (Incluye coordinación del servicio)	0,90 €	0,92 €
Coste hora de ejecución	**23,62 €**	**24,22 €**

Se han estimado los siguientes % sobre los costes hora de ejecución para los costes financieros, gastos generales y Beneficio industrial:

Costes	% sobre el Coste hora de ejecución
Costes financieros	**0,75%**
Gastos Generales	**6,00%**
Beneficio Industrial	**5,00%**

Costes	REPERCUSIÓN POR HORA	REPERCUSIÓN POR HORA
Costes financieros	**0,18 €**	**0,18 €**
Gastos Generales	**1,42 €**	**1,45 €**
Beneficio Industrial	**1,18 €**	**1,21 €**

Coste hora total	**26,40 €**	**27,06 €**
IVA 10%	**2,64 €**	**2,71 €**

Total precio Hora IVA incluido	**29,04 €**	**29,77 €**

El presupuesto de licitación es el resultado de multiplicar el número de horas de prestación de servicio estimadas por el precio unitario de hora de servicio del técnico superior en integración social establecido para el periodo de ejecución y posibles prórrogas que se pudieran producir, cuyo desglose es el siguiente:

	PRIMER AÑO (ejecución contrato)	SEGUNDO AÑO (posible prórroga)	
	REPERCUSIÓN POR HORA	REPERCUSIÓN POR HORA	%
TOTAL COSTES DIRECTOS	**23,62 €**	**24,22 €**	**89,49%**
TOTAL COSTES INDIRECTOS	**1,60 €**	**1,63 €**	**6,04%**
BENEFICIO INDUSTRIAL	**1,18 €**	**1,21 €**	**4,47%**
TOTAL	**26,40 €**	**27,06 €**	**100,00%**

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA | 02/07/2026 | PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN | NJyGw50eqeAGTH7859Jkk7GejG9uD6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

TOTAL HORAS	**178,00 €**	**178,00 €**	**356,00 €**
PRESUPUESTO LICITACIÓN	**4.699,20 €**	**4.816,68 €**	**9.515,88 €**

3. CORRESPONDENCIA ENTRE LA ESTRUCTURA DE COSTES Y LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS DEL CONTRATO

La estructura del precio hora del servicio, determinada en la presente memoria económica, ha sido calculada teniendo en cuenta no únicamente los costes directos de personal derivados de la aplicación del convenio colectivo de referencia y los periodos de ejecución, sino también los costes indirectos y organizativos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En particular, dentro de los conceptos incluidos en el coste hora se encuentran incorporados, entre otros:

- Los costes asociados a la coordinación y supervisión del servicio, necesarios para asegurar la adecuada interlocución con los centros docentes, la realización de visitas de seguimiento y el control de la correcta prestación del servicio.
- Los costes derivados de la formación del personal adscrito al contrato, tanto en materia de prevención de riesgos laborales y primeros auxilios como en aquellas formaciones específicas vinculadas a la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Los costes relacionados con los mecanismos de control, gestión de incidencias, sustitución de personal y garantía de continuidad del servicio, exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En consecuencia, el precio unitario de licitación refleja de forma adecuada y suficiente el conjunto de obligaciones técnicas y organizativas que integran la prestación del servicio, resultando conforme con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS

DE LA GERENCIA DE SEVILLA

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		02/07/2026	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw50eqeAGTH7859Jkk7GejG9uD6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXP 00174/ISE/2026/SE. LOTE 2. CONTR-2026-248884.

1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de esta memoria es la de establecer el precio/hora y el presupuesto de licitación para el servicio de apoyo y asistencia para el alumnado con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia educativa.

2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO/HORA

Para el cálculo del precio/hora del servicio se han considerado los costes señalados en el XVI Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (Resolución de 26 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad) y las tablas pertenecientes al XV Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales de los centros de educación especial para los años 2023 y 2024 del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, BOE nº 60, de 11 de marzo de 2025); concretamente los correspondientes a la categoría profesional establecida en para: IV.4 Personal complementario auxiliar / Técnico Superior en Integración Social.

Dado que, a la fecha de elaboración de la presente Memoria económica, no se encuentran aprobadas ni publicadas las tablas salariales correspondientes al XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad para la categoría profesional de Personal Técnico en Integración Social, se han tomado como referencia las últimas tablas salariales vigentes, correspondientes a la anualidad 2024 del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

A partir de dichas tablas, y con el fin de estimar de manera razonable la evolución de los costes salariales durante la vigencia del contrato, se ha procedido a su actualización mediante la aplicación de un incremento anual del 2,5 %, en línea con la evolución reciente del Índice de Precios al Consumo (IPC) y con criterios de prudencia y adecuación a las condiciones de mercado.

Esta metodología permite obtener una estimación realista y suficientemente fundada de los costes laborales previsibles, garantizando que el presupuesto base de licitación se ajusta a los costes efectivos del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la actualización aplicada tiene carácter estimativo y no supone una revisión automática de precios, sino una previsión razonable a efectos de determinar el presupuesto base de licitación.

No se establece desagregación por género al no reconocerse diferencia salarial alguna por este motivo conforme al convenio colectivo de aplicación.

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		02/07/2026	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZknsHrkQV78C3m7v1Xp10DqM7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De conformidad con lo establecido en el Informe 23/2025, de 3 de noviembre, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía, relativo a la posibilidad de fijar precios diferenciados por anualidades en contratos de servicios intensivos en mano de obra, y atendiendo a la evolución prevista de los costes salariales conforme a las tablas del convenio colectivo de aplicación, dado que el Acuerdo Parcial establece tablas salariales diferenciados por periodos, el coste hora del servicio se ha calculado de forma desagregada por anualidades, tanto para el periodo inicial de vigencia del contrato como, en su caso, para las prórrogas previstas

Para la determinación, se han tenido en cuenta los precios/hora del servicio según los periodos de ejecución y posibles prórrogas que se puedan producir, que serán función de los costes de mano de obra definidos en las tablas salariales de aplicación en cada momento. El periodo previsto de ejecución de los servicios a licitar es el comprendido entre 01/03/2027 al 28/02/2028(comprendiendo 12 meses naturales, y teniendo en cuenta una posible prórroga de hasta 12 meses).

Atendiendo a las Tablas salariales en vigor del personal en centros educativos sin concierto y a la categoría profesional señalada tenemos los siguientes salarios brutos anuales, suponiendo que la antigüedad media de la plantilla es de 2 trienios, y a las que hay que adicionar el coste de seguridad social de un 32,73 % para el primer año y un 32,82 % para el segundo año, a la vez que estima el coste de absentismo en el 5,5 %. Este coste de absentismo se fundamenta en el último informe de diciembre de 2025 emitido por Randstad Research, basado a su vez en datos —basado a su vez en datos de la Encuesta Trimestral de Costes Laborales del INE—, para la Comunidad Autónoma de Andalucía incrementado en 0.5% por la tendencia al alza que viene experimentado en los últimos años:

LOTE 2:

	PRIMER AÑO (ejecución contrato)	**SEGUNDO AÑO (posible prórroga)**
SALARIO BRUTO ANUAL		
SALARIO BRUTO ANUAL	21.184,25 €	21.713,85 €
ANTIGÜEDAD MEDIA (TRIENIOS)	1.552,27 €	1.591,08 €
TOTAL SALARIO BRUTO	**22.736,52 €**	**23.304,93 €**

% Seguridad Social	32,73%	32,82%
Coste Seguridad Social	7.441,66 €	7.648,68 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA CON SS	**30.178,18 €**	**30.953,61 €**

COSTE MEDIO ABSENTISMO	1.659,80 €	1.702,45 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA ANUAL	**31.837,98 €**	**32.656,06 €**

Para conocer el cálculo del coste hora hay que calcular el número de horas efectivas año. En este caso, conforme a la *Resolución de 26 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad,* el *artículo 101. Jornada del personal complementario titulado y auxiliar,* establece la jornada máxima de trabajo efectivo en 1.545 horas, y además señala que *la jornada media semanal*

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		02/07/2026	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZknsHrkQV78C3m7v1Xp10DqM7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de referencia será de 35 horas, por lo que se deduce que la jornada diaria media es de 7h/día (35 horas semana/ 5 días laborables).

Por otro lado, el convenio colectivo en vigor reconoce en su *Artículo 103.2 y 103.3 Vacaciones y períodos sin actividad.,* una serie de días retribuidos adicionales a los de la jornada efectiva máxima, y dice literal:

> *2. El personal complementario titulado y auxiliar tendrá derecho a disfrutar un mes de vacaciones anuales retribuidas. Asimismo, disfrutará durante el mes de julio de un período sin actividad de 15 días naturales consecutivos retribuidos. Dicho disfrute se hará de forma adicional al mes de vacaciones y ambos entre el 16 de julio y el 31 de agosto.*
>
> *3. El personal complementario titulado y auxiliar, además de los períodos indicados en el punto anterior, y el personal de administración y servicios generales de los centros educativos además de los días de vacaciones establecidos en el artículo 51 de este Convenio, disfrutará, distribuidos en cuatro períodos, dos de los cuales incluirán, preferentemente, fechas de Semana Santa y Navidad, hasta un total de dieciocho días naturales más de períodos retribuidos sin actividad al año. Los restantes se disfrutarán aprovechando los períodos de inactividad o menor actividad de los servicios.*

Para calcular como afectan a la jornada efectiva estos 15 y 18 días naturales adicionales de no trabajo efectivo, pero sí retribuido, hay que ver cuántos días laborables suponen estos días naturales, y cuántos de ellos no están ya contemplados en el cálculo de las 1.545 horas de jornada efectiva máxima del artículo 101. Si la jornada máxima es 1.545 y una persona trabaja 7 h/día, parece que los días efectivos de trabajo que caben en las 1.545 horas son: 1.545/7= 220,71 días.

En estos 220,71 días, por Estatuto de trabajadores ya están contemplados 48 sábados, 48 domingos, 30 días de vacaciones y 14 festivos, además parece que hay al menos otros 4,29 días de descanso que serán puentes, por lo que para no duplicar en el cálculo los sábados, domingos y festivos ya descontados en la jornada máxima, hay que identificar cuantos sábados, domingos y festivos hay en los 18 y 15 días naturales adicionales que concede este artículo:

18 días de vacaciones naturales Semana Santa y Navidad:

- Dado que por cada 7 días de naturales consecutivos hay 1 sábado y 1 domingo. (2/7 días)
- Dado que el periodo de Navidad y Semana Santa están los festivos: 25 diciembre, 1 de enero, 6 enero, jueves Santo y viernes santo. (5 días)

Los días laborables no contemplados en la jornada máxima son:
Días laborables= 18 días naturales – (18*(2/7 días))- 5 días festivos = 7,86 días laborables.

15 días de naturales consecutivos verano:

- Dado que por cada 7 días de naturales consecutivos hay 1 sábado y 1 domingo. (2/7 días)

Días laborables= 15 días naturales – (15*(2/7 días)) = 10,71 días laborables

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		02/07/2026	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZknsHrkQV78C3m7v1Xp10DqM7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Adicionalmente a este periodo de 15 días de no trabajo efectivo, pero si retribuido, el convenio establece en su articulado que el periodo de vacaciones deberá ser durante el mes de agosto, donde hay un festivo nacional: 15 de agosto. Este hecho conlleva que en el cálculo inicial de los 220,71 días en el que ya estaban contemplados los 14 festivos al año que establece el convenio en su *Artículo 46.6* sea necesario incrementarlo en 1 día para que se cumpla la posibilidad de los trabajadores de disfrutar la totalidad de los días festivos establecidos.

En resumen:

Días laborables en la jornada máxima: 220,71 días.
Días laborables a descontar por Semana Santa y Navidad: 7,86 días.
Días laborables a descontar por verano: 10,71 días.
Días Laborables a incrementar por festivo nacional durante periodo de verano: 1 día.
Días reales efectivos de trabajo = 220,71-7,86-10,71+1= 203,14 días.

Dado que la jornada media día es 7 h/ día. Tenemos que la jornada efectiva máxima una vez descontado los días adicionales de verano, Semana Santa y Navidad son:

203,14 días * 7h/día = 1.422 horas efectivas /año

A partir de aquí, el coste hora mano de obra es **31.837,98** €/año para la primera anualidad y **32.656,06** €/año para la segunda anualidad, que dividido en 1.422 horas arroja unos costes por hora respectivos de **22,39** €/hora y **22,96** €/hora respectivamente.

Además de los costes de mano de obra que supone el mayor de los costes de este servicio de mano obra intensiva, se valoran otros gastos como son Vestuario y EPIs, Formación, a la vez que otros gastos operativos que incluye el coste de coordinación del servicio.

	PRIMER AÑO (ejecución contrato)	**SEGUNDO AÑO (posible prórroga)**
SALARIO BRUTO ANUAL		
SALARIO BRUTO ANUAL	21.184,25 €	21.713,85 €
ANTIGÜEDAD MEDIA (TRIENIOS)	1.552,27 €	1.591,08 €
TOTAL SALARIO BRUTO	**22.736,52 €**	**23.304,93 €**

% Seguridad Social	32,73%	32,82%
Coste Seguridad Social	7.441,66 €	7.648,68 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA CON SS	**30.178,18 €**	**30.953,61 €**

COSTE MEDIO ABSENTISMO	1.659,80 €	1.702,45 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA ANUAL	**31.837,98 €**	**32.656,06 €**

COSTE HORA BRUTO (1.422 horas jornada anual)		
COSTE HORA BRUTO	**22,39 €**	**22,96 €**

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA | 02/07/2026 | PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN | NJyGwZknsHrkQV78C3m7v1Xp10DqM7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

	PRIMER AÑO VIGOR	SEGUNDO AÑO VIGOR
	REPERCUSIÓN POR HORA	REPERCUSIÓN POR HORA
Coste hora Mano de Obra	**22,39 €**	**22,96 €**
Ejecución del contrato	**1,11 €**	**1,14 €**
Vestuario, EPIs y RRMM	0,11 €	0,11 €
Formación	0,11 €	0,11 €
Otros gastos operativos (Incluye coordinación del servicio)	0,89 €	0,92 €
Coste hora de ejecución	**23,50 €**	**24,10 €**

Se han estimado los siguientes % sobre los costes hora de ejecución para los costes financieros, gastos generales y Beneficio industrial:

Costes	% sobre el Coste hora de ejecución
Costes financieros	**0,75%**
Gastos Generales	**6,00%**
Beneficio Industrial	**5,00%**

Costes	REPERCUSIÓN POR HORA	REPERCUSIÓN POR HORA
Costes financieros	**0,18 €**	**0,18 €**
Gastos Generales	**1,41 €**	**1,45 €**
Beneficio Industrial	**1,18 €**	**1,21 €**

Coste hora total	**26,27 €**	**26,94 €**
IVA 10%	**2,63 €**	**2,69 €**

Total precio Hora IVA incluido	**28,90 €**	**29,63 €**

El presupuesto de licitación es el resultado de multiplicar el número de horas de prestación de servicio estimadas por el precio unitario de hora de servicio del técnico superior en integración social establecido para el periodo de ejecución y posibles prórrogas que se pudieran producir, cuyo desglose es el siguiente:

	PRIMER AÑO (ejecución contrato)	SEGUNDO AÑO (posible prórroga)	
	REPERCUSIÓN POR HORA	REPERCUSIÓN POR HORA	%
TOTAL COSTES DIRECTOS	**23,50 €**	**24,10 €**	**89,46%**
TOTAL COSTES INDIRECTOS	**1,59 €**	**1,63 €**	**6,05%**
BENEFICIO INDUSTRIAL	**1,18 €**	**1,21 €**	**4,49%**
TOTAL	**26,27 €**	**26,94 €**	**100,00%**

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		02/07/2026	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZknsHrkQV78C3m7v1Xp10DqM7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TOTAL HORAS	**178,00 €**	**178,00 €**	**356,00 €**
PRESUPUESTO LICITACIÓN	**4.676,06 €**	**4.795,32 €**	**9.471,38 €**

3. CORRESPONDENCIA ENTRE LA ESTRUCTURA DE COSTES Y LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS DEL CONTRATO

La estructura del precio hora del servicio, determinada en la presente memoria económica, ha sido calculada teniendo en cuenta no únicamente los costes directos de personal derivados de la aplicación del convenio colectivo de referencia y los periodos de ejecución, sino también los costes indirectos y organizativos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En particular, dentro de los conceptos incluidos en el coste hora se encuentran incorporados, entre otros:

- Los costes asociados a la coordinación y supervisión del servicio, necesarios para asegurar la adecuada interlocución con los centros docentes, la realización de visitas de seguimiento y el control de la correcta prestación del servicio.
- Los costes derivados de la formación del personal adscrito al contrato, tanto en materia de prevención de riesgos laborales y primeros auxilios como en aquellas formaciones específicas vinculadas a la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Los costes relacionados con los mecanismos de control, gestión de incidencias, sustitución de personal y garantía de continuidad del servicio, exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En consecuencia, el precio unitario de licitación refleja de forma adecuada y suficiente el conjunto de obligaciones técnicas y organizativas que integran la prestación del servicio, resultando conforme con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS
DE LA GERENCIA DE SEVILLA

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		02/07/2026	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZknsHrkQV78C3m7v1Xp10DqM7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Agencia Pública Andaluza de Educación

RESOLUCIÓN DE INICIO

EXPEDIENTE: CONTR-2026-248884
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXPTE. 00174/ISE//2026/SE.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 7.794.486,50 €
Porcentaje IVA: 10%
Importe IVA: 779.448,65 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 8.573.935,15 €
VALOR ESTIMADO: 18.903.457,60 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad, enumerándose en el artículo 6 del citado Decreto las funciones y competencias que se le asignan a la Agencia en el marco de la planificación y dirección de la Consejería competente en materia de educación y para el desarrollo y ejecución de sus fines generales.

A la vista de los fines institucionales atribuidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, el Administrador de la Oficina de Gestión de Servicios de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación realiza, el día 3 de julio de 2026, una Memoria Justificativa de los términos expresados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) en la que manifiesta la necesidad de realizar un contrato del SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. CONTR-2026-248884 - 00174/ISE/2026/SE, definiéndose en la citada memoria justificativa la necesidad administrativa a satisfacer.

De conformidad con los artículos 131.2, 145 y 156 y siguientes de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio.

En relación con el expediente para la contratación de los servicios de referencia, se hace constar, en la memoria justificativa obrante en el expediente, que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose posible su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP.

La presente contratación se encuadra dentro del ámbito de aplicación de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP como un contrato de servicios en función de necesidades, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones, incluida[s en el objeto del contrato, se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades reales de la Administración no quedando obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, siendo el importe adjudicado el presupuesto de licitación.

Por lo expuesto la presente contratación SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CONTR/2026/200968 - 00174/ISE/2026/SE, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto Servicios de educación especial (NUMERO DE CPV 80340000) y Servicios de cuidado diurno para niños y jóvenes discapacitados (85312120-6), siendo su valor estimado igual o superior a la cantidad establecida en el artículo 22.1.c) de la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

Siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

Esta Gerencia Provincial de Sevilla, por Delegación de Competencias, en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 11 de octubre de 2021 (BOJA nº 199 de 11 de octubre de 2021) y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 y en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar el inicio del expediente CONTR-2026-248848 - 00174/ISE/2026/SE para la contratación para la contratación del SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, cuya necesidad se encuentra definida en la memoria obrante en el expediente.

La presente contratación se encuadra dentro del ámbito de aplicación de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP como un contrato de servicios en función de necesidades, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones, incluidas en el objeto del contrato, se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades reales de la Administración no quedando obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, siendo el importe adjudicado el presupuesto de licitación.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 7.794.486,50 € (SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 779.448,65 € (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 8.573.935,15 € (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS).

El presupuesto de los lotes en que se divida el objeto del contrato se especifica en el anexo II adjunto.

El precio máximo unitario de licitación del período de ejecución, sin incluir el IVA que deberá soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a:

LOTE	REPERCUSIÓN POR HORA	
	PRIMER AÑO (ejecución contrato)	SEGUNDO AÑO (posible prórroga)
1	26,40 €	27,06 €
2	26,27	26,94

Para la determinación, se han tenido en cuenta los precios/hora del servicio según los periodos de ejecución y posibles prórrogas que se puedan producir, que serán función de los costes de mano de obra definidos en las tablas salariales de aplicación en cada momento. El periodo previsto de ejecución de los servicios a licitar es el comprendido entre 01/01/2027 y el 31/12/2027(comprendiendo 12 meses naturales, y teniendo en cuenta una posible prórroga de hasta 12 meses).

Atendiendo a las Tablas salariales en vigor del personal en centros educativos sin concierto y a la categoría profesional señalada tenemos los siguientes salarios brutos anuales, suponiendo que la antigüedad media de la plantilla es de 2 trienios, y a las que hay que adicionar el coste de seguridad social de un 32,75 % para el primer año y un 32,84 % para el segundo año, a la vez que estima el coste de absentismo en el 5,5 %. Este coste de absentismo se fundamenta en el último informe de diciembre de 2025 emitido por Randstad Research, basado a su vez en datos —basado a su vez en datos de la Encuesta Trimestral de Costes Laborales del INE—, para la Comunidad Autónoma de Andalucía incrementado en 0.5% por la tendencia al alza que viene experimentado en los últimos años:

LOTE 1:

	PRIMER AÑO (ejecución contrato)	SEGUNDO AÑO (posible prórroga)
SALARIO BRUTO ANUAL		
SALARIO BRUTO ANUAL	21.285,41 €	21.817,54 €
ANTIGÜEDAD MEDIA (TRIENIOS)	1.559,69 €	1.598,68 €
TOTAL SALARIO BRUTO	**22.845,10 €**	**23.416,22 €**

% Seguridad Social	32,75%	32,84%
Coste Seguridad Social	7.481,77 €	7.689,89 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA CON SS	**30.326,87 €**	**31.106,11 €**

COSTE MEDIO ABSENTISMO	1.667,98 €	1.710,84 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA ANUAL	**31.994,85 €**	**32.816,95 €**

Para conocer el cálculo del coste hora hay que calcular el número de horas efectivas año. En este caso, conforme a la *Resolución de 26 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad,* el *artículo 101. Jornada del personal complementario titulado y auxiliar,* establece la jornada máxima de trabajo efectivo en 1.545 horas, y además señala que *la jornada media semanal de*

referencia será de 35 horas, por lo que se deduce que la jornada diaria media es de 7h/día (35 horas semana/ 5 días laborables).

Por otro lado, el convenio colectivo en vigor reconoce en su *Artículo 103.2 y 103.3 Vacaciones y períodos sin actividad.,* una serie de días retribuidos adicionales a los de la jornada efectiva máxima, y dice literal:

> *2. El personal complementario titulado y auxiliar tendrá derecho a disfrutar un mes de vacaciones anuales retribuidas. Asimismo, disfrutará durante el mes de julio de un período sin actividad de 15 días naturales consecutivos retribuidos. Dicho disfrute se hará de forma adicional al mes de vacaciones y ambos entre el 16 de julio y el 31 de agosto.*
>
> *3. El personal complementario titulado y auxiliar, además de los períodos indicados en el punto anterior, y el personal de administración y servicios generales de los centros educativos además de los días de vacaciones establecidos en el artículo 51 de este Convenio, disfrutará, distribuidos en cuatro períodos, dos de los cuales incluirán, preferentemente, fechas de Semana Santa y Navidad, hasta un total de dieciocho días naturales más de períodos retribuidos sin actividad al año. Los restantes se disfrutarán aprovechando los períodos de inactividad o menor actividad de los servicios.*

Para calcular como afectan a la jornada efectiva estos 15 y 18 días naturales adicionales de no trabajo efectivo, pero sí retribuido, hay que ver cuántos días laborables suponen estos días naturales, y cuántos de ellos no están ya contemplados en el cálculo de las 1.545 horas de jornada efectiva máxima del artículo 101. Si la jornada máxima es 1.545 y una persona trabaja 7 h/día, parece que los días efectivos de trabajo que caben en las 1.545 horas son: 1.545/7= 220,71 días.

En estos 220,71 días, por Estatuto de trabajadores ya están contemplados 48 sábados, 48 domingos, 30 días de vacaciones y 14 festivos, además parece que hay al menos otros 4,29 días de descanso que serán puentes, por lo que para no duplicar en el cálculo los sábados, domingos y festivos ya descontados en la jornada máxima, hay que identificar cuantos sábados, domingos y festivos hay en los 18 y 15 días naturales adicionales que concede este artículo:

18 días de vacaciones naturales Semana Santa y Navidad:

- Dado que por cada 7 días de naturales consecutivos hay 1 sábado y 1 domingo. (2/7 días)
- Dado que el periodo de Navidad y Semana Santa están los festivos: 25 diciembre, 1 de enero, 6 enero, jueves Santo y viernes santo. (5 días)

Los días laborables no contemplados en la jornada máxima son:
Días laborables= 18 días naturales – (18*(2/7 días))- 5 días festivos = 7,86 días laborables.

15 días de naturales consecutivos verano:

- Dado que por cada 7 días de naturales consecutivos hay 1 sábado y 1 domingo. (2/7 días)

Días laborables= 15 días naturales – (15*(2/7 días)) = 10,71 días laborables

Adicionalmente a este periodo de 15 días de no trabajo efectivo, pero si retribuido, el convenio establece en su articulado que el periodo de vacaciones deberá ser durante el mes de agosto, donde hay un festivo nacional: 15 de agosto. Este hecho conlleva que en el cálculo inicial de los 220,71 días en el que ya estaban contemplados los 14 festivos al año que establece el convenio en su *Artículo 46.6* sea necesario incrementarlo en 1 día para que se cumpla la posibilidad de los trabajadores de disfrutar la totalidad de los días festivos establecidos.

En resumen:
Días laborables en la jornada máxima: 220,71 días.
Días laborables a descontar por Semana Santa y Navidad: 7,86 días.
Días laborables a descontar por verano: 10,71 días.
Días Laborables a incrementar por festivo nacional durante periodo de verano: 1 día.
Días reales efectivos de trabajo = 220,71-7,86-10,71+1= 203,14 días.

Dado que la jornada media día es 7 h/ día. Tenemos que la jornada efectiva máxima una vez descontado los días adicionales de verano, Semana Santa y Navidad son:

203,14 días * 7h/día = 1.422 horas efectivas /año

A partir de aquí, el coste hora mano de obra es **31.994,85** €/año para la primera anualidad y **32.816,95** €/año para la segunda anualidad, que dividido en 1.422 horas arroja unos costes por hora respectivos de **22,50** €/hora y **23,08** €/hora respectivamente.

Además de los costes de mano de obra que supone el mayor de los costes de este servicio de mano obra intensiva, se valoran otros gastos como son Vestuario y EPIs, Formación, a la vez que otros gastos operativos que incluye el coste de coordinación del servicio.

	PRIMER AÑO (ejecución contrato)	**SEGUNDO AÑO (posible prórroga)**
SALARIO BRUTO ANUAL		
SALARIO BRUTO ANUAL	21.285,41 €	21.817,54 €
ANTIGÜEDAD MEDIA (TRIENIOS)	1.559,69 €	1.598,68 €
TOTAL SALARIO BRUTO	**22.845,10 €**	**23.416,22 €**

% Seguridad Social	32,75%	32,84%
Coste Seguridad Social	7.481,77 €	7.689,89 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA CON SS	**30.326,87 €**	**31.106,11 €**

COSTE MEDIO ABSENTISMO	1.667,98 €	1.710,84 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA ANUAL	**31.994,85 €**	**32.816,95 €**

COSTE HORA BRUTO (1.422 horas jornada anual)		
COSTE HORA BRUTO	**22,50 €**	**23,08 €**

	PRIMER AÑO VIGOR	**SEGUNDO AÑO VIGOR**
	REPERCUSIÓN POR HORA	**REPERCUSIÓN POR HORA**
Coste hora Mano de Obra	**22,50 €**	**23,08 €**
Ejecución del contrato	**1,12 €**	**1,14 €**
Vestuario, EPIs y RRMM	0,11 €	0,11 €
Formación	0,11 €	0,11 €
Otros gastos operativos (Incluye coordinación del servicio)	0,90 €	0,92 €

Coste hora de ejecución	**23,62 €**	**24,22 €**

Se han estimado los siguientes % sobre los costes hora de ejecución para los costes financieros, gastos generales y Beneficio industrial:

Costes	% sobre el Coste hora de ejecución
Costes financieros	**0,75%**
Gastos Generales	**6,00%**
Beneficio Industrial	**5,00%**

Costes	REPERCUSIÓN POR HORA	REPERCUSIÓN POR HORA
Costes financieros	**0,18 €**	**0,18 €**
Gastos Generales	**1,42 €**	**1,45 €**
Beneficio Industrial	**1,18 €**	**1,21 €**

Coste hora total	**26,40 €**	**27,06 €**
IVA 10%	**2,64 €**	**2,71 €**

Total precio Hora IVA incluido	**29,04 €**	**29,77 €**

El presupuesto de licitación es el resultado de multiplicar el número de horas de prestación de servicio estimadas por el precio unitario de hora de servicio del técnico superior en integración social establecido para el periodo de ejecución y posibles prórrogas que se pudieran producir, cuyo desglose es el siguiente:

	PRIMER AÑO (ejecución contrato)	**SEGUNDO AÑO (posible prórroga)**	
	REPERCUSIÓN POR HORA	**REPERCUSIÓN POR HORA**	**%**
TOTAL COSTES DIRECTOS	**23,62 €**	**24,22 €**	**89,49%**
TOTAL COSTES INDIRECTOS	**1,60 €**	**1,63 €**	**6,04%**
BENEFICIO INDUSTRIAL	**1,18 €**	**1,21 €**	**4,47%**
TOTAL	**26,40 €**	**27,06 €**	**100,00%**

TOTAL HORAS	**178,00 €**	**178,00 €**	**356,00 €**
PRESUPUESTO LICITACIÓN	**4.699,20 €**	**4.816,68 €**	**9.515,88 €**

LOTE 2:

	PRIMER AÑO (ejecución contrato)	**SEGUNDO AÑO (posible prórroga)**
SALARIO BRUTO ANUAL		
SALARIO BRUTO ANUAL	21.184,25 €	21.713,85 €

ANTIGÜEDAD MEDIA (TRIENIOS)	1.552,27 €	1.591,08 €
TOTAL SALARIO BRUTO	**22.736,52 €**	**23.304,93 €**

% Seguridad Social	32,73%	32,82%
Coste Seguridad Social	7.441,66 €	7.648,68 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA CON SS	**30.178,18 €**	**30.953,61 €**

COSTE MEDIO ABSENTISMO	1.659,80 €	1.702,45 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA ANUAL	**31.837,98 €**	**32.656,06 €**

Para conocer el cálculo del coste hora hay que calcular el número de horas efectivas año. En este caso, conforme a la *Resolución de 26 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad,* el *artículo 101. Jornada del personal complementario titulado y auxiliar,* establece la jornada máxima de trabajo efectivo en 1.545 horas, y además señala que *la jornada media semanal de referencia será de 35 horas*, por lo que se deduce que la jornada diaria media es de 7h/día (35 horas semana/ 5 días laborables).

Por otro lado, el convenio colectivo en vigor reconoce en su *Artículo 103.2 y 103.3 Vacaciones y períodos sin actividad.,* una serie de días retribuidos adicionales a los de la jornada efectiva máxima, y dice literal:

> *2. El personal complementario titulado y auxiliar tendrá derecho a disfrutar un mes de vacaciones anuales retribuidas. Asimismo, disfrutará durante el mes de julio de un período sin actividad de 15 días naturales consecutivos retribuidos. Dicho disfrute se hará de forma adicional al mes de vacaciones y ambos entre el 16 de julio y el 31 de agosto.*
>
> *3. El personal complementario titulado y auxiliar, además de los períodos indicados en el punto anterior, y el personal de administración y servicios generales de los centros educativos además de los días de vacaciones establecidos en el artículo 51 de este Convenio, disfrutará, distribuidos en cuatro períodos, dos de los cuales incluirán, preferentemente, fechas de Semana Santa y Navidad, hasta un total de dieciocho días naturales más de períodos retribuidos sin actividad al año. Los restantes se disfrutarán aprovechando los períodos de inactividad o menor actividad de los servicios.*

Para calcular como afectan a la jornada efectiva estos 15 y 18 días naturales adicionales de no trabajo efectivo, pero sí retribuido, hay que ver cuántos días laborables suponen estos días naturales, y cuántos de ellos no están ya contemplados en el cálculo de las 1.545 horas de jornada efectiva máxima del artículo 101. Si la jornada máxima es 1.545 y una persona trabaja 7 h/día, parece que los días efectivos de trabajo que caben en las 1.545 horas son: 1.545/7= 220,71 días.

En estos 220,71 días, por Estatuto de trabajadores ya están contemplados 48 sábados, 48 domingos, 30 días de vacaciones y 14 festivos, además parece que hay al menos otros 4,29 días de descanso que serán puentes, por lo que para no duplicar en el cálculo los sábados, domingos y festivos ya descontados en la jornada máxima, hay que identificar cuantos sábados, domingos y festivos hay en los 18 y 15 días naturales adicionales que concede este artículo:

18 días de vacaciones naturales Semana Santa y Navidad:

- Dado que por cada 7 días de naturales consecutivos hay 1 sábado y 1 domingo. (2/7 días)

- Dado que el periodo de Navidad y Semana Santa están los festivos: 25 diciembre, 1 de enero, 6 enero, jueves Santo y viernes santo. (5 días)

Los días laborables no contemplados en la jornada máxima son:
Días laborables= 18 días naturales – (18*(2/7 días))- 5 días festivos = 7,86 días laborables.

15 días de naturales consecutivos verano:

- Dado que por cada 7 días de naturales consecutivos hay 1 sábado y 1 domingo. (2/7 días)

Días laborables= 15 días naturales – (15*(2/7 días)) = 10,71 días laborables

Adicionalmente a este periodo de 15 días de no trabajo efectivo, pero si retribuido, el convenio establece en su articulado que el periodo de vacaciones deberá ser durante el mes de agosto, donde hay un festivo nacional: 15 de agosto. Este hecho conlleva que en el cálculo inicial de los 220,71 días en el que ya estaban contemplados los 14 festivos al año que establece el convenio en su *Artículo 46.6* sea necesario incrementarlo en 1 día para que se cumpla la posibilidad de los trabajadores de disfrutar la totalidad de los días festivos establecidos.

En resumen:

Días laborables en la jornada máxima: 220,71 días.
Días laborables a descontar por Semana Santa y Navidad: 7,86 días.
Días laborables a descontar por verano: 10,71 días.
Días Laborables a incrementar por festivo nacional durante periodo de verano: 1 día.
Días reales efectivos de trabajo = 220,71-7,86-10,71+1= 203,14 días.

Dado que la jornada media día es 7 h/ día. Tenemos que la jornada efectiva máxima una vez descontado los días adicionales de verano, Semana Santa y Navidad son:

203,14 días * 7h/día = 1.422 horas efectivas /año

A partir de aquí, el coste hora mano de obra es **31.837,98** €/año para la primera anualidad y **32.656,06** €/año para la segunda anualidad, que dividido en 1.422 horas arroja unos costes por hora respectivos de **22,39** €/hora y **22,96** €/hora respectivamente.

Además de los costes de mano de obra que supone el mayor de los costes de este servicio de mano obra intensiva, se valoran otros gastos como son Vestuario y EPIs, Formación, a la vez que otros gastos operativos que incluye el coste de coordinación del servicio.

	PRIMER AÑO (ejecución contrato)	**SEGUNDO AÑO (posible prórroga)**
SALARIO BRUTO ANUAL		
SALARIO BRUTO ANUAL	21.184,25 €	21.713,85 €
ANTIGÜEDAD MEDIA (TRIENIOS)	1.552,27 €	1.591,08 €
TOTAL SALARIO BRUTO	**22.736,52 €**	**23.304,93 €**

% Seguridad Social	32,73%	32,82%
Coste Seguridad Social	7.441,66 €	7.648,68 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA CON SS	**30.178,18 €**	**30.953,61 €**

COSTE MEDIO ABSENTISMO	1.659,80 €	1.702,45 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA ANUAL	**31.837,98 €**	**32.656,06 €**

COSTE HORA BRUTO (1.422 horas jornada anual)		
COSTE HORA BRUTO	**22,39 €**	**22,96 €**

	PRIMER AÑO VIGOR	**SEGUNDO AÑO VIGOR**
	REPERCUSIÓN POR HORA	**REPERCUSIÓN POR HORA**
Coste hora Mano de Obra	**22,39 €**	**22,96 €**
Ejecución del contrato	**1,11 €**	**1,14 €**
Vestuario, EPIs y RRMM	0,11 €	0,11 €
Formación	0,11 €	0,11 €
Otros gastos operativos (Incluye coordinación del servicio)	0,89 €	0,92 €
Coste hora de ejecución	**23,50 €**	**24,10 €**

Se han estimado los siguientes % sobre los costes hora de ejecución para los costes financieros, gastos generales y Beneficio industrial:

Costes	**% sobre el Coste hora de ejecución**
Costes financieros	**0,75%**
Gastos Generales	**6,00%**
Beneficio Industrial	**5,00%**

Costes	**REPERCUSIÓN POR HORA**	**REPERCUSIÓN POR HORA**
Costes financieros	**0,18 €**	**0,18 €**
Gastos Generales	**1,41 €**	**1,45 €**
Beneficio Industrial	**1,18 €**	**1,21 €**

Coste hora total	**26,27 €**	**26,94 €**
IVA 10%	**2,63 €**	**2,69 €**

Total precio Hora IVA incluido	**28,90 €**	**29,63 €**

El presupuesto de licitación es el resultado de multiplicar el número de horas de prestación de servicio estimadas por el precio unitario de hora de servicio del técnico superior en integración social establecido para el periodo de ejecución y posibles prórrogas que se pudieran producir, cuyo desglose es el siguiente:

	PRIMER AÑO (ejecución contrato)	SEGUNDO AÑO (posible prórroga)	
	REPERCUSIÓN POR HORA	REPERCUSIÓN POR HORA	%
TOTAL COSTES DIRECTOS	23,50 €	24,10 €	89,46%
TOTAL COSTES INDIRECTOS	1,59 €	1,63 €	6,05%
BENEFICIO INDUSTRIAL	1,18 €	1,21 €	4,49%
TOTAL	26,27 €	26,94 €	100,00%

TOTAL HORAS	178,00 €	178,00 €	356,00 €
PRESUPUESTO LICITACIÓN	4.676,06 €	4.795,32 €	9.471,38 €

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2027	7.023.298,70 €	1151010112 G/42E/22709/18
2028	1.550.636,45 €	1151010112 G/42E/22709/18
TOTAL	8.573.935,15 €	

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 18.903.457,60 € (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) excluido el IVA.

El plazo de duración del contrato será de DOCE MESES y comenzará a contar a partir de la fecha fijada en el documento contractual. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.
El contrato tiene estimado su ejecución:

- Lote 1: fecha inicio ejecución 01/03/2027 y fecha fin 28/02/2028.
- Lote 2: fecha inicio ejecución 01/01/2027 y fecha fin 21/12/2027.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de DOCE MESES (12 MESES), sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de VEINTICUATRO MESES (24 MESES) y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

La presente contratación se realizará mediante lotes separados de tal forma que cada uno de los lotes constituye en objeto de licitación diferenciada; y en consecuencia, se podrán adjudicar tantos contratos como adjudicatarios distintos resulten para cada uno de los lotes. El número y denominación de los lotes que compone el expediente se indica en el anexo II adjunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP y al amparo de los motivos expresados en la memoria justificativa del Administrador de la Oficina de Gestión de Servicios de la Gerencia Provincial de Sevilla obrante en el expediente no se organiza esta licitación mediante un sistema de lotes.

De conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente se establece en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en la citada memoria en cumplimiento del artículo 202 LCSP, los criterios de selección de las personas licitadoras, los criterios de adjudicación y baremos de valoración, definidos en la memoria al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo y designar como responsable del contrato a la persona elegida en la referida memoria.

Se ha utilizado para la presente licitación el MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 3 de diciembre de 2025 (nº de informe: (AJ-CHFE 2025/178), y de conformidad con lo indicado en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido por la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial de fecha 08/01/2026 y en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido para la contratación del Servicio Apoyo y asistencia escolar para alumnado con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional emitida por la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa de 23/03/2026 y a lo dispuesto por la unidad proponente de la contratación conforme a la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para su establecimiento.

TERCERO.- Que se adjudique mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:
https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

LA GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	EL GERENTE PROVINCIAL DE SEVILLA
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR-2026-248884
3º- OBJETO DEL CONTRATO: **DIVISIÓN POR LOTES:**	SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DELA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SI. VER ANEXO II
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**	ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS SI
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	SI
6º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE MESES (12)
8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** **IMPORTE DEL IVA:** **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):** **B) REVISIÓN DE PRECIOS:** **FÓRMULA:** **C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:**	 7.794.486,50 € 779.448,65 € 8.573.935,15 € 18.903.457,60 € NO NO PROCEDE NO

ANEXO II

Nº LOTE	CÓDIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	TOTAL HORAS ESTIMADAS CONTRATO	PBL	IVA	PPTO. TOTAL	MODIFICACIÓN (20%)	IMPORTE PRÓRROGA	MODIFICACIÓN PRÓRROGA (20%)	VALOR ESTIMADO
1	41000031	C.E.I.P. Santa Teresa	Albaida del Aljarafe	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41000107	C.E.I.P. Hermelinda Núñez	Alcalá de Guadaíra	356	9.398,40 €	939,84 €	10.338,24 €	1.879,68 €	9.633,36 €	1.879,68 €	22.791,12 €
	41000120	C.E.I.P. Manuel Alonso	Alcalá de Guadaíra	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41000168	C.E.I.P. Reina Fabiola	Alcalá de Guadaíra	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41000171	C.E.I.P. San Mateo	Alcalá de Guadaíra	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41000272	I.E.S. Cristóbal de Monroy	Alcalá de Guadaíra	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41000284	I.E.S. Al-Guadaira	Alcalá de Guadaíra	1.068	28.195,20 €	2.819,52 €	31.014,72 €	5.639,04 €	28.900,08 €	5.639,04 €	68.373,36 €
	41011403	C.E.I.P. Puerta de Alcalá	Alcalá de Guadaíra	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41017132	C.E.I.P. Los Cercadillos	Alcalá de Guadaíra	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41018860	C.E.I.P. Antonio Rodríguez Almodóvar	Alcalá de Guadaíra	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41601841	C.E.I.P. Silos	Alcalá de Guadaíra	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41700105	I.E.S. Albero	Alcalá de Guadaíra	1.068	28.195,20 €	2.819,52 €	31.014,72 €	5.639,04 €	28.900,08 €	5.639,04 €	68.373,36 €
	41009913	C.E.I.P. San Gregorio Osset	Alcalá del Río	748	19.736,64 €	1.973,66 €	21.710,30 €	3.947,33 €	20.230,06 €	3.947,33 €	47.861,35 €

	41011002	I.E.S. Ilipa Magna	Alcalá del Río	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41000375	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Esquivel	320	8.458,56 €	845,86 €	9.304,42 €	1.691,71 €	8.670,02 €	1.691,71 €	20.512,01 €
	41000387	C.E.I.P. San Ignacio del Viar	San Ignacio del Viar	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41008908	C.E.I.P. El Olivo	Almensilla	445	11.748,00 €	1.174,80 €	12.922,80 €	2.349,60 €	12.041,70 €	2.349,60 €	28.488,90 €
	41000511	C.E.I.P. San Roque	Arahal	712	18.796,80 €	1.879,68 €	20.676,48 €	3.759,36 €	19.266,72 €	3.759,36 €	45.582,24 €
	41000521	C.E.I.P. El Ruedo	Arahal	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41000570	C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso	Arahal	712	18.796,80 €	1.879,68 €	20.676,48 €	3.759,36 €	19.266,72 €	3.759,36 €	45.582,24 €
	41000661	C.E.I.P. Padre Manjón	Bormujos	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €
	41008283	C.E.I.P. Clara Campoamor	Bormujos	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41011464	I.E.S. Juan Ciudad Duarte	Bormujos	1.068	28.195,20 €	2.819,52 €	31.014,72 €	5.639,04 €	28.900,08 €	5.639,04 €	68.373,36 €
	41015263	C.E.I.P. Santo Domingo de Silos	Bormujos	1.068	28.195,20 €	2.819,52 €	31.014,72 €	5.639,04 €	28.900,08 €	5.639,04 €	68.373,36 €
	41000764	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Camas	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41000788	C.E.I.P. Maestro Arturo Giner	Camas	445	11.748,00 €	1.174,80 €	12.922,80 €	2.349,60 €	12.041,70 €	2.349,60 €	28.488,90 €
	41000880	I.E.S. Tartessos	Camas	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41009937	C.E.I.P. Andalucía	Camas	1.780	46.992,00 €	4.699,20 €	51.691,20 €	9.398,40 €	48.166,80 €	9.398,40 €	113.955,60 €
	41010061	C.E.I.P. El Carambolo	Camas	712	18.796,80 €	1.879,68 €	20.676,48 €	3.759,36 €	19.266,72 €	3.759,36 €	45.582,24 €
	41601668	C.E.I.P. La Colina	Camas	712	18.796,80 €	1.879,68 €	20.676,48 €	3.759,36 €	19.266,72 €	3.759,36 €	45.582,24 €

41000922	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	Cantillana	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41701158	I.E.S. Cantillana	Cantillana	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41009585	I.E.S. Arrabal	Carmona	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €	
41010344	C.E.I.P. El Almendral	Carmona	1.424	37.593,60 €	3.759,36 €	41.352,96 €	7.518,72 €	38.533,44 €	7.518,72 €	91.164,48 €	
41010356	E.I. El Real	Carmona	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41001136	C.E.I.P. Guadajoz	Guadajoz	445	11.748,00 €	1.174,80 €	12.922,80 €	2.349,60 €	12.041,70 €	2.349,60 €	28.488,90 €	
41001185	C.E.I.P. Juan XXIII	Castilleja de la Cuesta	1.068	28.195,20 €	2.819,52 €	31.014,72 €	5.639,04 €	28.900,08 €	5.639,04 €	68.373,36 €	
41009160	C.E.I.P. Hernán Cortés	Castilleja de la Cuesta	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41011026	I.E.S. Alixar	Castilleja de la Cuesta	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41601425	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Castilleja de la Cuesta	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41601437	C.E.I.P. Luis Cernuda	Castilleja de la Cuesta	1.246	32.894,40 €	3.289,44 €	36.183,84 €	6.578,88 €	33.716,76 €	6.578,88 €	79.768,92 €	
41701328	I.E.S. Pablo Neruda	Castilleja de la Cuesta	712	18.796,80 €	1.879,68 €	20.676,48 €	3.759,36 €	19.266,72 €	3.759,36 €	45.582,24 €	
41000697	C.E.I.P. Valle de la Osa	Constantina	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41001379	C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora	Coria del Río	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €	
41001392	C.E.I.P. Cerro de San Juan	Coria del Río	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41001495	C.E.I.P. Vicente Neria Serrano	Coria del Río	1.780	46.992,00 €	4.699,20 €	51.691,20 €	9.398,40 €	48.166,80 €	9.398,40 €	113.955,60 €	
41011488	C.E.I.P. Andrés Martínez de León	Coria del Río	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	

	41001409	C.E.I.P. Hipólito Lobato	Coria del Río	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41008945	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Dos Hermanas	445	11.748,00 €	1.174,80 €	12.922,80 €	2.349,60 €	12.041,70 €	2.349,60 €	28.488,90 €
	41009172	C.E.I.P. Federico García Lorca	Dos Hermanas	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €
	41010371	C.E.I.P. Ibarburu	Dos Hermanas	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41010393	C.E.I.P. Consolación	Dos Hermanas	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41016191	C.E.I.P. Huerta de la Princesa	Dos Hermanas	1.424	37.593,60 €	3.759,36 €	41.352,96 €	7.518,72 €	38.533,44 €	7.518,72 €	91.164,48 €
	41017651	C.E.I.P. 19 de Abril	Dos Hermanas	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41602296	C.E.I.P. Orippo	Dos Hermanas	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41700361	I.E.S. Torre de los Herberos	Dos Hermanas	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41700877	I.E.S. Vistazul	Dos Hermanas	712	18.796,80 €	1.879,68 €	20.676,48 €	3.759,36 €	19.266,72 €	3.759,36 €	45.582,24 €
	41002025	C.E.I.P. Luis Cernuda	Quinto	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41011491	I.E.S. Galileo Galilei	Quinto	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41602612	C.E.I.P. Poetas Andaluces	Quinto	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41001801	C.E.I.P. Ciudad del Sol	Écija	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €
	41001811	C.E.I.P. Astigi	Écija	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €
	41001847	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Écija	1.068	28.195,20 €	2.819,52 €	31.014,72 €	5.639,04 €	28.900,08 €	5.639,04 €	68.373,36 €
	41001938	I.E.S. San Fulgencio	Écija	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41009251	C.E.I.P. Blas Infante	Écija	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €

41602375	C.E.I.P. Pedro Garfias	Écija	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41001227	C.E.I.P. Peña Luenga	El Castillo de las Guardas	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €	
41010137	C.E.I.P. Antonio Gala	El Cuervo de Sevilla	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41601942	C.E.I.P. Ana Josefa Mateos Gómez	El Cuervo de Sevilla	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41702059	I.E.S. Laguna de Tollón	El Cuervo de Sevilla	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41008131	C.E.I.P. Juan Carlos I	El Viso del Alcor	1.780	46.992,00 €	4.699,20 €	51.691,20 €	9.398,40 €	48.166,80 €	9.398,40 €	113.955,60 €	
41011671	C.E.I.P. Cerro Alto	Espartinas	1.780	46.992,00 €	4.699,20 €	51.691,20 €	9.398,40 €	48.166,80 €	9.398,40 €	113.955,60 €	
41008970	I.E.S. Aguilar y Cano	Estepa	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41701250	I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo	Fuentes de Andalucía	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €	
41010204	C.E.I.P. Doña Rosa Fernández	Gelves	1.780	46.992,00 €	4.699,20 €	51.691,20 €	9.398,40 €	48.166,80 €	9.398,40 €	113.955,60 €	
41701602	I.E.S. Silena	Gilena	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41010401	E.I. Abgena	Gines	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41011683	C.E.I.P. Maestro Antonio Reyes Lara	Gines	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41017156	C.E.I.P. Guliena	Guillena	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41701262	I.E.S. El Molinillo	Guillena	1.780	46.992,00 €	4.699,20 €	51.691,20 €	9.398,40 €	48.166,80 €	9.398,40 €	113.955,60 €	
41002244	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Torre de la Reina	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €	
41003583	C.E.I.P. Florentina Bou	Isla Mayor	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €	

41003595	C.E.I.P. Félix Hernández Barrera	Isla Mayor	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41702311	I.E.S. Matilde Casanova	La Algaba	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41002517	C.E.I.P. Director Manuel Somoza	La Luisiana	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41700907	I.E.S. Castillo de Luna	La Puebla de Cazalla	1.068	28.195,20 €	2.819,52 €	31.014,72 €	5.639,04 €	28.900,08 €	5.639,04 €	68.373,36 €	
41602156	C.E.I.P. Antonio Machado	La Puebla del Río	712	18.796,80 €	1.879,68 €	20.676,48 €	3.759,36 €	19.266,72 €	3.759,36 €	45.582,24 €	
41003522	C.E.I.P. San Sebastián	La Puebla del Río	712	18.796,80 €	1.879,68 €	20.676,48 €	3.759,36 €	19.266,72 €	3.759,36 €	45.582,24 €	
41700348	I.E.S. Alcaria	La Puebla del Río	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41003704	C.E.I.P. Júpiter	San José de la Rinconada	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41003741	I.E.S. Miguel de Mañara	San José de la Rinconada	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41701882	I.E.S. Tierra de Lagunas	Lantejuela	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41008295	C.E.I.P. La Algodonera	Las Cabezas de San Juan	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41009597	C.E.I.P. Cerro Guadaña	Marismillas	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41002372	C.E.I.P. Santa Victoria	Lora de Estepa	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41002402	C.E.I.P. San José de Calasanz	Lora del Río	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41009974	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Los Palacios y Villafranca	712	18.796,80 €	1.879,68 €	20.676,48 €	3.759,36 €	19.266,72 €	3.759,36 €	45.582,24 €	
41700351	I.E.S. Atenea	Mairena del Aljarafe	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	

41002748	C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porras	Matarredonda	712	18.796,80 €	1.879,68 €	20.676,48 €	3.759,36 €	19.266,72 €	3.759,36 €	45.582,24 €	
41701043	I.E.S. Castillo de Cote	Montellano	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41002839	C.E.I.P. Fernando Villalón	Morón de la Frontera	445	11.748,00 €	1.174,80 €	12.922,80 €	2.349,60 €	12.041,70 €	2.349,60 €	28.488,90 €	
41010630	C.E.I.P. Reina Sofía	Morón de la Frontera	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41009664	C.E.I.P. El Prado	Olivares	356	9.398,40 €	939,84 €	10.338,24 €	1.879,68 €	9.633,36 €	1.879,68 €	22.791,12 €	
41004381	E.I. Puerta de Osuna	Osuna	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41017673	I.E.S. Palomares	Palomares del Río	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41003236	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Palomares del Río	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €	
41701560	I.E.S. San Albino	Paradas	1.068	28.195,20 €	2.819,52 €	31.014,72 €	5.639,04 €	28.900,08 €	5.639,04 €	68.373,36 €	
41701651	I.E.S. Virgen de la Soledad	Pilas	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41004320	C.E.I.P. Vara del Rey	Sevilla	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41004332	C.E.I.P. Capitán General Julio Coloma Gallegos	Sevilla	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €	
41004356	C.E.I.P. Cristóbal Colón	Sevilla	712	18.796,80 €	1.879,68 €	20.676,48 €	3.759,36 €	19.266,72 €	3.759,36 €	45.582,24 €	
41004371	C.E.I.P. España	Sevilla	356	9.398,40 €	939,84 €	10.338,24 €	1.879,68 €	9.633,36 €	1.879,68 €	22.791,12 €	
41004915	C.E.PR. Buenavista	Sevilla	356	9.398,40 €	939,84 €	10.338,24 €	1.879,68 €	9.633,36 €	1.879,68 €	22.791,12 €	
41009071	I.E.S. Antonio Machado	Sevilla	1.068	28.195,20 €	2.819,52 €	31.014,72 €	5.639,04 €	28.900,08 €	5.639,04 €	68.373,36 €	

41009238	C.E.I.P. Blas Infante	Sevilla	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41009411	C.E.I.P. Baltasar de Alcázar	Sevilla	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41009883	I.E.S. Torreblanca	Sevilla	623	16.447,20 €	1.644,72 €	18.091,92 €	3.289,44 €	16.858,38 €	3.289,44 €	39.884,46 €	
41601711	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Águila	Sevilla	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €	
41602259	C.E.I.P. Santa Clara	Sevilla	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €	
41602430	C.E.I.P. Isbilya	Sevilla	1.068	28.195,20 €	2.819,52 €	31.014,72 €	5.639,04 €	28.900,08 €	5.639,04 €	68.373,36 €	
41701109	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	Sevilla	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €	
41007655	C.E.I.P. Juan de Mesa	Tocina	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41012341	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Umbrete	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41007783	C.E.I.P. Al-Ándalus	Utrera	445	11.748,00 €	1.174,80 €	12.922,80 €	2.349,60 €	12.041,70 €	2.349,60 €	28.488,90 €	
41011014	I.E.S. Profesor Tierno Galván	Alcalá de Guadaíra	356	9.398,40 €	939,84 €	10.338,24 €	1.879,68 €	9.633,36 €	1.879,68 €	22.791,12 €	
41000077	C.E.I.P. Concepción Vázquez	Alcalá de Guadaíra	356	9.398,40 €	939,84 €	10.338,24 €	1.879,68 €	9.633,36 €	1.879,68 €	22.791,12 €	
41000156	C.E.I.P. Antonio Machado	Alcalá de Guadaíra	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €	
41602119	C.E.I.P. Blas Infante	Alcalá de Guadaíra	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41000338	C.E.I.P. Maestro Rafael Bravo Martín	Alcalá del Río	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41000478	C.E.I.P. Huerta del Pilar	Almadén de la Plata	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41602582	C.E.I.P. Zawiya	Aznalcóllar	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €	

	41011440	C.E.I.P. Talhara	Benacazón	1.780	46.992,00 €	4.699,20 €	51.691,20 €	9.398,40 €	48.166,80 €	9.398,40 €	113.955,60 €
	41011452	C.E.I.P. Beatriz Galindo	Bollullos de la Mitación	1.335	35.244,00 €	3.524,40 €	38.768,40 €	7.048,80 €	36.125,10 €	7.048,80 €	85.466,70 €
	41701730	I.E.S. Alminar	Bollullos de la Mitación	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €
	41000776	C.E.I.P. Juan Rodríguez Berrocal	Camas	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41701596	I.E.S. San José	Coria del Río	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41001574	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Dos Hermanas	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41001586	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Amparo	Dos Hermanas	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €
	41001628	C.E.I.P. Valme Coronada	Dos Hermanas	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41001768	C.E.I.P. Fernán Caballero	Dos Hermanas	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41602077	C.E.I.P. Carlos I	Dos Hermanas	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €
	41702023	I.E.S. Cantely	Dos Hermanas	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41008313	C.E.I.P. Olivar de Quinto	Quinto	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41002554	C.E.I.P. El Madroño	El Madroño	178	4.699,20 €	469,92 €	5.169,12 €	939,84 €	4.816,68 €	939,84 €	11.395,56 €
	41004125	E.I. María del Carmen Gutiérrez	Espartinas	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41002049	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Fuentes de Andalucía	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41002220	C.E.I.P. Andalucía	Guillena	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €

41010216	C.E.I.P. Inspectora Isabel Álvarez	La Puebla de Cazalla	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41003534	C.E.I.P. Antonio Cuevas	La Puebla del Río	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41011993	C.E.I.P. Blanca de los Ríos	San José de la Rinconada	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41009551	C.E.I.P. Maestro Juan Marín de Vargas	Las Cabezas de San Juan	1.780	46.992,00 €	4.699,20 €	51.691,20 €	9.398,40 €	48.166,80 €	9.398,40 €	113.955,60 €	
41010332	C.E.I.P. Luis Valladares	Las Cabezas de San Juan	356	9.398,40 €	939,84 €	10.338,24 €	1.879,68 €	9.633,36 €	1.879,68 €	22.791,12 €	
41700889	I.E.S. Delgado Brackenbury	Las Cabezas de San Juan	356	9.398,40 €	939,84 €	10.338,24 €	1.879,68 €	9.633,36 €	1.879,68 €	22.791,12 €	
41002451	I.E.S. Axati	Lora del Río	356	9.398,40 €	939,84 €	10.338,24 €	1.879,68 €	9.633,36 €	1.879,68 €	22.791,12 €	
41000740	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Los Palacios y Villafranca	445	11.748,00 €	1.174,80 €	12.922,80 €	2.349,60 €	12.041,70 €	2.349,60 €	28.488,90 €	
41003182	I.E.S. Al-Mudeyne	Los Palacios y Villafranca	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41017168	C.E.I.P. Isabel Rodríguez Navarro	Mairena del Alcor	2.136	56.390,40 €	5.639,04 €	62.029,44 €	11.278,08 €	57.800,16 €	11.278,08 €	136.746,72 €	
41000727	C.E.I.P. Los Rosales	Mairena del Aljarafe	1.424	37.593,60 €	3.759,36 €	41.352,96 €	7.518,72 €	38.533,44 €	7.518,72 €	91.164,48 €	
41002608	C.E.I.P. Santa Teresa	Mairena del Aljarafe	356	9.398,40 €	939,84 €	10.338,24 €	1.879,68 €	9.633,36 €	1.879,68 €	22.791,12 €	
41008337	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	Mairena del Aljarafe	1.780	46.992,00 €	4.699,20 €	51.691,20 €	9.398,40 €	48.166,80 €	9.398,40 €	113.955,60 €	
41011713	I.E.S. Hipatia	Mairena del Aljarafe	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €	
41018151	C.E.I.P. Malala	Mairena del Aljarafe	1.335	35.244,00 €	3.524,40 €	38.768,40 €	7.048,80 €	36.125,10 €	7.048,80 €	85.466,70 €	

	41002864	C.E.I.P. Padre Manjón	Morón de la Frontera	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €
	41002888	C.E.I.P. María Auxiliadora	Morón de la Frontera	1.068	28.195,20 €	2.819,52 €	31.014,72 €	5.639,04 €	28.900,08 €	5.639,04 €	68.373,36 €
	41002955	I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	Morón de la Frontera	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41008866	C.E.I.P. Valdés Leal	Sevilla	1.335	35.244,00 €	3.524,40 €	38.768,40 €	7.048,80 €	36.125,10 €	7.048,80 €	85.466,70 €
	41000089	I.E.S. Miguel Servet	Sevilla	1.958	51.691,20 €	5.169,12 €	56.860,32 €	10.338,24 €	52.983,48 €	10.338,24 €	125.351,16 €
	41004289	C.E.I.P. San Jacinto	Sevilla	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41004401	C.E.I.P. Jacarandá	Sevilla	1.780	46.992,00 €	4.699,20 €	51.691,20 €	9.398,40 €	48.166,80 €	9.398,40 €	113.955,60 €
	41004514	C.E.I.P. Borbolla	Sevilla	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41004526	C.E.I.P. Carmen Benítez	Sevilla	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41004939	C.E.I.P. San José Obrero	Sevilla	534	14.097,60 €	1.409,76 €	15.507,36 €	2.819,52 €	14.450,04 €	2.819,52 €	34.186,68 €
	41006948	I.E.S. Martínez Montañés	Sevilla	1.068	28.195,20 €	2.819,52 €	31.014,72 €	5.639,04 €	28.900,08 €	5.639,04 €	68.373,36 €
	41008362	C.E.I.P. Maestro José Fuentes	Sevilla	2.136	56.390,40 €	5.639,04 €	62.029,44 €	11.278,08 €	57.800,16 €	11.278,08 €	136.746,72 €
	41010964	C.E.I.P. El Manantial	Sevilla	1.780	46.992,00 €	4.699,20 €	51.691,20 €	9.398,40 €	48.166,80 €	9.398,40 €	113.955,60 €
	41014003	I.E.S. Chaves Nogales	Sevilla	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41007680	C.E.I.P. Inspector Ruperto Escobar	Umbrete	890	23.496,00 €	2.349,60 €	25.845,60 €	4.699,20 €	24.083,40 €	4.699,20 €	56.977,80 €
	41017193	C.E.I.P. Arcu	Umbrete	1.602	42.292,80 €	4.229,28 €	46.522,08 €	8.458,56 €	43.350,12 €	8.458,56 €	102.560,04 €
			TOTAL LOTE 1:	**157.975**	**4.170.540,00 €**	**417.054,00 €**	**4.587.594,00 €**	**834.108,00 €**	**4.274.803,50 €**	**834.108,00 €**	**10.113.559,50 €**

Nº LOTE	CÓDIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	TOTAL HORAS ESTIMADAS CONTRATO	PBL	IVA	PPTO. TOTAL	MODIFICACIÓN (20%)	IMPORTE PRÓRROGA	MODIFICACIÓN PRÓRROGA (20%)	VALOR ESTIMADO
2	41000181	C.E.I.P. Ángeles Martín Mateo	Alcalá de Guadaíra	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €
	41009925	C.E.I.P. Maestro José Rodríguez Aniceto	Arahal	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €
	41700853	I.E.S. Jacarandá	Brenes	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €
	41000818	C.E.I.P. Raimundo Lulio	Camas	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41009573	I.E.S. Camas Antonio Brisquet	Camas	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €
	41000983	C.E.PR. Beato Juan Grande	Carmona	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €
	41001112	C.E.I.P. Pedro I	Carmona	712	18.704,24 €	1.870,42 €	20.574,66 €	3.740,85 €	19.181,28 €	3.740,85 €	45.367,22 €
	41023314	C.E.I.P. Montelirio	Castilleja de Guzmán	1.602	42.084,54 €	4.208,45 €	46.292,99 €	8.416,91 €	43.157,88 €	8.416,91 €	102.076,24 €
	41023326	I.E.S. Dama de Marfil	Castilleja de Guzmán	178	4.676,06 €	467,61 €	5.143,67 €	935,21 €	4.795,32 €	935,21 €	11.341,80 €
	41001239	C.E.I.P. Virgen del Monte	Cazalla de la Sierra	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €
	41001461	I.E.S. Rodrigo Caro	Coria del Río	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €
	41000636	C.E.I.P. Europa	Quinto	712	18.704,24 €	1.870,42 €	20.574,66 €	3.740,85 €	19.181,28 €	3.740,85 €	45.367,22 €
	41701079	I.E.S. Flavio Irnitano	El Saucejo	1.068	28.056,36 €	2.805,64 €	30.862,00 €	5.611,27 €	28.771,92 €	5.611,27 €	68.050,82 €
	41008106	C.E.I.P. Gil López	El Viso del Alcor	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €

41602247	C.E.I.P. La Alunada	El Viso del Alcor	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €	
41602387	C.E.I.P. Albaicín	El Viso del Alcor	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €	
41001951	C.E.PR. Espartinas	Espartinas	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €	
41001987	C.E.I.P. Santa Teresa	Estepa	445	11.690,15 €	1.169,02 €	12.859,17 €	2.338,03 €	11.988,30 €	2.338,03 €	28.354,51 €	
41002098	C.E.I.P. Duques de Alba	Gelves	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €	
41002116	C.E.I.P. Fernando Feliú	Gerena	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €	
41701021	I.E.S. Gerena	Gerena	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €	
41002153	C.E.I.P. Carmen Iturbide Gurruchaga	Gines	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €	
41701286	I.E.S. El Majuelo	Gines	712	18.704,24 €	1.870,42 €	20.574,66 €	3.740,85 €	19.181,28 €	3.740,85 €	45.367,22 €	
41002177	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guaditoca	Guadalcanal	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €	
41002232	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Las Pajanosas	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €	
41702114	I.E.S. Pablo de Olavide	La Luisiana	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €	
41003406	C.E.I.P. San José	La Puebla de Cazalla	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €	
41003418	C.E.I.P. Santa Ana	La Puebla de Cazalla	1.335	35.070,45 €	3.507,05 €	38.577,50 €	7.014,09 €	35.964,90 €	7.014,09 €	85.063,53 €	
41003698	C.E.I.P. Maestro Antonio Rodríguez Jiménez	San José de la Rinconada	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €	
41000739	C.E.I.P. San Juan Bautista	Las Cabezas de San Juan	1.602	42.084,54 €	4.208,45 €	46.292,99 €	8.416,91 €	43.157,88 €	8.416,91 €	102.076,24 €	

	41002293	C.E.I.P. Cristo Rey	Lebrija	1.780	46.760,60 €	4.676,06 €	51.436,66 €	9.352,12 €	47.953,20 €	9.352,12 €	113.418,04 €
	41002301	C.E.I.P. Nebrixa	Lebrija	1.780	46.760,60 €	4.676,06 €	51.436,66 €	9.352,12 €	47.953,20 €	9.352,12 €	113.418,04 €
	41002311	C.E.I.P. Ignacio Halcón	Lebrija	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €
	41002359	I.E.S. Virgen del Castillo	Lebrija	1.068	28.056,36 €	2.805,64 €	30.862,00 €	5.611,27 €	28.771,92 €	5.611,27 €	68.050,82 €
	41601966	C.E.I.P. Josefa Gavala	Lebrija	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41002499	C.E.I.P. San Isidro	El Priorato	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €
	41002414	C.E.I.P. Virgen de los Reyes	Lora del Río	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41002426	C.E.I.P. Virgen de Setefilla	Lora del Río	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €
	41002487	C.E.I.P. Reyes de España	Lora del Río	1.246	32.732,42 €	3.273,24 €	36.005,66 €	6.546,48 €	33.567,24 €	6.546,48 €	79.392,63 €
	41002441	I.E.S. Guadalquivir	Lora del Río	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €
	41003133	C.E.I.P. María Auxiliadora	Los Palacios y Villafranca	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41003170	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Los Palacios y Villafranca	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €
	41003200	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Los Palacios y Villafranca	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €
	41010174	C.E.I.P. Juan Hidalgo	Los Palacios y Villafranca	801	21.042,27 €	2.104,23 €	23.146,50 €	4.208,45 €	21.578,94 €	4.208,45 €	51.038,12 €
	41003091	C.E.I.P. Maribáñez	Maribañez	445	11.690,15 €	1.169,02 €	12.859,17 €	2.338,03 €	11.988,30 €	2.338,03 €	28.354,51 €
	41003121	C.E.I.P. Juan José Baquero	Los Palacios y Villafranca	445	11.690,15 €	1.169,02 €	12.859,17 €	2.338,03 €	11.988,30 €	2.338,03 €	28.354,51 €
	41002578	C.E.I.P. San Bartolomé	Mairena del Alcor	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €

	41601851	C.E.I.P. Huerta del Retiro	Mairena del Alcor	1.068	28.056,36 €	2.805,64 €	30.862,00 €	5.611,27 €	28.771,92 €	5.611,27 €	68.050,82 €
	41602326	C.E.I.P. Antonio González Álvarez	Mairena del Alcor	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41701341	I.E.S. María Inmaculada	Mairena del Alcor	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €
	41009494	C.E.I.P. Guadalquivir	Mairena del Aljarafe	1.068	28.056,36 €	2.805,64 €	30.862,00 €	5.611,27 €	28.771,92 €	5.611,27 €	68.050,82 €
	41010198	C.E.I.P. El Olivo	Mairena del Aljarafe	445	11.690,15 €	1.169,02 €	12.859,17 €	2.338,03 €	11.988,30 €	2.338,03 €	28.354,51 €
	41601401	C.E.I.P. Lepanto	Mairena del Aljarafe	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41002633	C.E.I.P. Juan XXIII	Marchena	1.780	46.760,60 €	4.676,06 €	51.436,66 €	9.352,12 €	47.953,20 €	9.352,12 €	113.418,04 €
	41002657	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno	Marchena	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41002669	C.E.I.P. Padre Marchena	Marchena	1.780	46.760,60 €	4.676,06 €	51.436,66 €	9.352,12 €	47.953,20 €	9.352,12 €	113.418,04 €
	41002700	C.E.I.P. Maestra Ángeles Cuesta	Marchena	2.314	60.788,78 €	6.078,88 €	66.867,66 €	12.157,76 €	62.339,16 €	12.157,76 €	147.443,45 €
	41008507	I.E.S. López de Arenas	Marchena	1.068	28.056,36 €	2.805,64 €	30.862,00 €	5.611,27 €	28.771,92 €	5.611,27 €	68.050,82 €
	41002840	C.E.I.P. El Castillo	Morón de la Frontera	178	4.676,06 €	467,61 €	5.143,67 €	935,21 €	4.795,32 €	935,21 €	11.341,80 €
	41002876	C.E.I.P. Los Grupos	Morón de la Frontera	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €
	41701161	I.E.S. Heliche	Olivares	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €
	41003017	C.E.I.P. Rodríguez Marín	Osuna	1.780	46.760,60 €	4.676,06 €	51.436,66 €	9.352,12 €	47.953,20 €	9.352,12 €	113.418,04 €
	41003066	I.E.S. Francisco Rodríguez Marín	Osuna	1.068	28.056,36 €	2.805,64 €	30.862,00 €	5.611,27 €	28.771,92 €	5.611,27 €	68.050,82 €

	41010423	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	Osuna	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41010642	C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced	Osuna	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41601450	C.E.I.P. María Auxiliadora	Puerto de la Encina	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €
	41010502	C.E.I.P. La Regüela	Palomares del Río	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €
	41018896	C.E.I.P. Ágora	Palomares del Río	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €
	41003285	C.E.I.P. Vega del Guadalquivir	Peñaflor	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41701951	I.E.S. Virgen de Villadiego	Peñaflor	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41003352	C.E.I.P. Beatriz de Cabrera	Pilas	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41010435	C.E.I.P. Virgen del Rocío	Pilas	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41701298	I.E.S. Torre del Rey	Pilas	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €
	41010794	C.E.I.P. Antonio Rodríguez Almodóvar	Salteras	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41003871	C.E.I.P. San Pedro Crisólogo	San Juan de Aznalfarache	445	11.690,15 €	1.169,02 €	12.859,17 €	2.338,03 €	11.988,30 €	2.338,03 €	28.354,51 €
	41009512	C.E.I.P. Tartessos	San Juan de Aznalfarache	445	11.690,15 €	1.169,02 €	12.859,17 €	2.338,03 €	11.988,30 €	2.338,03 €	28.354,51 €
	41003901	C.E.I.P. La Paz	Sanlúcar la Mayor	712	18.704,24 €	1.870,42 €	20.574,66 €	3.740,85 €	19.181,28 €	3.740,85 €	45.367,22 €
	41004010	C.E.I.P. Josefa Frías	Santiponce	2.136	56.112,72 €	5.611,27 €	61.723,99 €	11.222,54 €	57.543,84 €	11.222,54 €	136.101,65 €

41003376	I.E.S. Diamantino García Acosta	Sevilla	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €	
41004046	C.E.I.P. José Sebastián y Bandarán	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €	
41004058	C.E.I.P. Lora Tamayo	Sevilla	712	18.704,24 €	1.870,42 €	20.574,66 €	3.740,85 €	19.181,28 €	3.740,85 €	45.367,22 €	
41004198	C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz	Sevilla	1.068	28.056,36 €	2.805,64 €	30.862,00 €	5.611,27 €	28.771,92 €	5.611,27 €	68.050,82 €	
41004231	C.E.I.P. San Isidoro	Sevilla	712	18.704,24 €	1.870,42 €	20.574,66 €	3.740,85 €	19.181,28 €	3.740,85 €	45.367,22 €	
41004290	C.E.I.P. Alfares	Sevilla	712	18.704,24 €	1.870,42 €	20.574,66 €	3.740,85 €	19.181,28 €	3.740,85 €	45.367,22 €	
41004460	C.E.I.P. Zurbarán	Sevilla	445	11.690,15 €	1.169,02 €	12.859,17 €	2.338,03 €	11.988,30 €	2.338,03 €	28.354,51 €	
41004538	C.E.I.P. Aníbal González	Sevilla	1.602	42.084,54 €	4.208,45 €	46.292,99 €	8.416,91 €	43.157,88 €	8.416,91 €	102.076,24 €	
41004563	C.E.I.P. Victoria Díez	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €	
41004587	C.E.I.P. Jorge Juan y Antonio Ulloa	Sevilla	2.492	65.464,84 €	6.546,48 €	72.011,32 €	13.092,97 €	67.134,48 €	13.092,97 €	158.785,26 €	
41004599	C.E.I.P. Juan XXIII	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €	
41004605	C.E.I.P. Pablo VI	Sevilla	2.314	60.788,78 €	6.078,88 €	66.867,66 €	12.157,76 €	62.339,16 €	12.157,76 €	147.443,45 €	
41004794	C.E.I.P. San Pablo	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €	
41004848	C.E.I.P. Hermanos Machado	Sevilla	1.246	32.732,42 €	3.273,24 €	36.005,66 €	6.546,48 €	33.567,24 €	6.546,48 €	79.392,63 €	
41004873	C.E.I.P. Francisca Romero	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €	
41004897	C.E.I.P. Pío XII	Sevilla	712	18.704,24 €	1.870,42 €	20.574,66 €	3.740,85 €	19.181,28 €	3.740,85 €	45.367,22 €	

	41004940	C.E.E.E. Virgen Macarena	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41006845	C.E.I.P. Teodosio	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41006900	I.E.S. Velázquez	Sevilla	712	18.704,24 €	1.870,42 €	20.574,66 €	3.740,85 €	19.181,28 €	3.740,85 €	45.367,22 €
	41006912	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41006936	I.E.S. Murillo	Sevilla	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €
	41007229	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	Sevilla	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €
	41007230	I.E.S. Carlos Haya	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41007254	C.E.I.P. Federico García Lorca	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41007281	C.E.I.P. Emilio Prados	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41007311	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41007451	I.E.S. Pino Montano	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41007527	C.E.I.P. Carlos V	Sevilla	1.157	30.394,39 €	3.039,44 €	33.433,83 €	6.078,88 €	31.169,58 €	6.078,88 €	73.721,73 €
	41007539	C.E.I.P. Tierno Galván	Sevilla	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €
	41007540	C.E.I.P. Menéndez Pidal	Sevilla	445	11.690,15 €	1.169,02 €	12.859,17 €	2.338,03 €	11.988,30 €	2.338,03 €	28.354,51 €
	41007552	C.E.I.P. Vélez de Guevara	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41008350	C.E.I.P. Maestra Isabel Álvarez	Sevilla	1.780	46.760,60 €	4.676,06 €	51.436,66 €	9.352,12 €	47.953,20 €	9.352,12 €	113.418,04 €
	41008374	C.E.I.P. Tartessos	Sevilla	1.780	46.760,60 €	4.676,06 €	51.436,66 €	9.352,12 €	47.953,20 €	9.352,12 €	113.418,04 €
	41008571	C.E.I.P. Andalucía	Sevilla	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €

	41008581	C.E.I.P. Manuel Giménez Fernández	Sevilla	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €
	41008751	C.E.I.P. La Candelaria	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41008878	E.I. Santa Catalina	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41009020	C.E.I.P. Lope de Rueda	Sevilla	1.424	37.408,48 €	3.740,85 €	41.149,33 €	7.481,70 €	38.362,56 €	7.481,70 €	90.734,43 €
	41009044	I.E.S. Ramón Carande	Sevilla	445	11.690,15 €	1.169,02 €	12.859,17 €	2.338,03 €	11.988,30 €	2.338,03 €	28.354,51 €
	41009056	I.E.S. Polígono Sur	Sevilla	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €
	41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	Sevilla	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €
	41009093	C.E.I.P. Miguel Hernández	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41009184	E.I. Julio César	Sevilla	1.068	28.056,36 €	2.805,64 €	30.862,00 €	5.611,27 €	28.771,92 €	5.611,27 €	68.050,82 €
	41009330	C.E.I.P. La Raza	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41009391	C.E.I.P. Valeriano Bécquer	Sevilla	712	18.704,24 €	1.870,42 €	20.574,66 €	3.740,85 €	19.181,28 €	3.740,85 €	45.367,22 €
	41009688	C.E.I.P. San José de Palmete	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41009950	C.E.E.E. Directora Mercedes Sanromá	Sevilla	1.958	51.436,66 €	5.143,67 €	56.580,33 €	10.287,33 €	52.748,52 €	10.287,33 €	124.759,84 €
	41010149	C.E.I.P. Juan de la Cueva	Sevilla	712	18.704,24 €	1.870,42 €	20.574,66 €	3.740,85 €	19.181,28 €	3.740,85 €	45.367,22 €
	41010654	C.E.I.P. Pino Flores	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €

	41010824	I.E.S. Margarita Salas	Sevilla	1.068	28.056,36 €	2.805,64 €	30.862,00 €	5.611,27 €	28.771,92 €	5.611,27 €	68.050,82 €
	41011041	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	Sevilla	1.068	28.056,36 €	2.805,64 €	30.862,00 €	5.611,27 €	28.771,92 €	5.611,27 €	68.050,82 €
	41012079	C.E.I.P. Marie Curie	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41015275	C.E.I.P. Jardines del Valle	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41015755	I.E.S. Salvador Távora	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41601701	C.E.I.P. Al-Ándalus	Sevilla	445	11.690,15 €	1.169,02 €	12.859,17 €	2.338,03 €	11.988,30 €	2.338,03 €	28.354,51 €
	41601723	C.E.I.P. Ángel Ganivet	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41601991	C.E.I.P. Paz y Amistad	Sevilla	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41602028	C.E.I.P. Juan de Mairena	Sevilla	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €
	41602651	C.E.I.P. Azahares	Sevilla	1.780	46.760,60 €	4.676,06 €	51.436,66 €	9.352,12 €	47.953,20 €	9.352,12 €	113.418,04 €
	41700178	I.E.S. Punta del Verde	Sevilla	1.068	28.056,36 €	2.805,64 €	30.862,00 €	5.611,27 €	28.771,92 €	5.611,27 €	68.050,82 €
	41700373	I.E.S. Santa Aurelia	Sevilla	1.068	28.056,36 €	2.805,64 €	30.862,00 €	5.611,27 €	28.771,92 €	5.611,27 €	68.050,82 €
	41700403	I.E.S. Isbilya	Sevilla	1.068	28.056,36 €	2.805,64 €	30.862,00 €	5.611,27 €	28.771,92 €	5.611,27 €	68.050,82 €
	41701444	I.E.S. Siglo XXI	Sevilla	445	11.690,15 €	1.169,02 €	12.859,17 €	2.338,03 €	11.988,30 €	2.338,03 €	28.354,51 €
	41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Sevilla	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €
	41004435	C.E.I.P. Manuel Canela	Sevilla	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €
	41004447	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Sevilla	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €

	41700919	I.E.S. Ramón y Cajal	Tocina	445	11.690,15 €	1.169,02 €	12.859,17 €	2.338,03 €	11.988,30 €	2.338,03 €	28.354,51 €
	41007679	C.E.I.P. Tomás de Ybarra	Tomares	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41008830	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Tomares	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41012316	C.E.PR. S.A.R. Infanta Leonor	Tomares	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41701183	I.E.S. Néstor Almendros	Tomares	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €
	41007722	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Veredas	Guadalema de los Quintero	445	11.690,15 €	1.169,02 €	12.859,17 €	2.338,03 €	11.988,30 €	2.338,03 €	28.354,51 €
	41000508	C.P.R. Los Girasoles / Sede: Pinzón	Pinzón	356	9.352,12 €	935,21 €	10.287,33 €	1.870,42 €	9.590,64 €	1.870,42 €	22.683,61 €
	41007746	C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero	Utrera	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €
	41007761	C.E.I.P. Coca de la Piñera	Utrera	1.068	28.056,36 €	2.805,64 €	30.862,00 €	5.611,27 €	28.771,92 €	5.611,27 €	68.050,82 €
	41007898	I.E.S. Ruiz Gijón	Utrera	712	18.704,24 €	1.870,42 €	20.574,66 €	3.740,85 €	19.181,28 €	3.740,85 €	45.367,22 €
	41008741	C.E.I.P. Alfonso de Orleans	Utrera	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41010265	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Marismas	Utrera	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €
	41601981	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Utrera	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41010460	C.E.I.P. El Algarrobillo	Valencina de la Concepción	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41701614	I.E.S. Las Encinas	Valencina de la Concepción	1.068	28.056,36 €	2.805,64 €	30.862,00 €	5.611,27 €	28.771,92 €	5.611,27 €	68.050,82 €

	41008076	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Villanueva de San Juan	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €
	41007989	C.E.I.P. Manuel Castro Orellana	Villanueva del Ariscal	1.780	46.760,60 €	4.676,06 €	51.436,66 €	9.352,12 €	47.953,20 €	9.352,12 €	113.418,04 €
	41701638	I.E.S. Al-Iscar	Villanueva del Ariscal	534	14.028,18 €	1.402,82 €	15.431,00 €	2.805,64 €	14.385,96 €	2.805,64 €	34.025,41 €
	41008039	C.E.I.P. Virgilio Fernández Pérez	Villanueva del Río y Minas	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
	41702001	I.E.S. Munigua	Villanueva del Río y Minas	890	23.380,30 €	2.338,03 €	25.718,33 €	4.676,06 €	23.976,60 €	4.676,06 €	56.709,02 €
			TOTAL LOTE 2:	**137.950**	**3.623.946,50 €**	**362.394,73 €**	**3.986.341,23 €**	**724.789,29 €**	**3.716.373,00 €**	**724.789,29 €**	**8.789.898,10 €**

TOTAL EXPEDIENTE:	**295.925**	**7.794.486,50 €**	**779.448,73 €**	**8.573.935,23 €**	**1.558.897,29 €**	**7.991.176,50 €**	**1.558.897,29 €**	**18.903.457,60 €**

CONTR 2026 248884	**REF.: PL 345/26**

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPTE. APAE: 00174/ISE/2026/SE)

PREVIA

Corregir el apartado **"12. GARANTÍAS"** de las instrucciones dadas por el Administrador de la Oficina de Gestión de la Gerencia de Sevilla en la Memoria Justificativa de 3 de julio de 2026 en relación al importe de la garantía definitiva y complementaria. En dicha Memoria, se exigen las garantías sobre precio de adjudicación (garantía definitiva) y precio final ofertado (garantía complementaria), contradiciendo lo establecido en el PCAP y en el art. **107.3 de la LCSP "*cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido*".**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Conforme a la Instrucción del Director de Contratación y Gestión Patrimonial de 7 de noviembre de 2023, en orden al Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, al art. 25 del Decreto-ley 3/2021 y al apartado 6.1.6 del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante Acuerdo de 27 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno, se dan directrices para que se utilicen en la tramitación de los procedimientos de contratación de la Agencia los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares implementados por la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

El pliego que se somete a informe ha sido cumplimentado sobre el modelo de pliego de cláusulas administrativa particulares recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para la contratación pública de servicios mediante procedimiento abierto-presentación electrónica de ofertas en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social con fecha de 3 de diciembre de 2025 (nº de informe: AJ-CEHFE 2025/178).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	BLANCA OSES GIMENEZ DE ARAGON	08/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SXENKCJ8499YCPZFFYT74HHP	PÁG. 1/2

Por lo expuesto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del "SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPTE APAE: 00174/ISE/2026/SE)", sometido a informe de esta Asesoría, se adapta al recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública el 17 de diciembre de 2025, adaptado a las necesidades y particularidades de esta Agencia conforme a las Instrucciones del Director de Contratación y Gestión Patrimonial de 7 de noviembre de 2023 y la Memoria de la misma Dirección de 8 de enero de 2026.

Por otro lado, estos **Servicios Jurídicos han informado el 16 de marzo del 2026 (PL 13-26), la Memoria de Desviación Técnica del Director de Servicios a la Comunidad Educativa de 23 de marzo de 2026**, que da pautas para completar el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares seguido, incorporando los requisitos técnicos y legales necesarios para cumplimentar tanto los datos del Anexo I, así como del resto de anexos necesarios para la licitación del servicio de apoyo y asistencia escolar para el alumnado con necesidades educativas especiales en centros docentes públicos.

Por último, éste se ha elaborado además por la unidad proponente limitándose a cumplimentar los datos no cerrados para su adaptación a la actuación específica, y a seguir las instrucciones emitidas al efecto por el Administrador de la Oficina de Gestión de la Gerencia de Sevilla en la Memoria Justificativa de 3 de julio de 2026, por lo que el carácter de este informe es **FAVORABLE**, si bien **se recomienda que se atienda a lo indicado en la PREVIA.**

LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	BLANCA OSES GIMENEZ DE ARAGON	08/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SXENKCJ8499YCPZFFYT74HHP	PÁG. 2/2

DILIGENCIA PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Advertido error material en la memoria económica emitida por el Administrador de la Oficina de Gestión de Servicios de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación el día 3 de julio de 2026 y en la que manifiesta la necesidad de realizar un contrato de SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPTE. APAE: 00174/ISE/2026/SE), CONTR-2026-248884, se hace constar:

DONDE DICE:

12. GARANTÍAS

(...)

b. **Garantía DEFINITIVA.** Conforme a los arts. 106 y 111 de la LCSP, se exigirá una garantía definitiva del 5 % del precio de adjudicación (IVA excluido), por cada lote si los hubiera, que responderá del cumplimiento de las obligaciones contractuales. De acuerdo con el PCAP, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante, a elección de la persona contratista, tras el requerimiento del art. 150.2 LCSP, podrá constituirse íntegramente en efectivo, en valores, mediante aval o seguro de caución, o de forma mixta (parte por estos medios y el resto mediante retención en el precio), aportando la documentación acreditativa en el plazo de diez días hábiles desde el requerimiento y, en todo caso, antes de la formalización del contrato. En caso de modificación que incremente el precio de adjudicación, el contratista deberá reajustar la garantía en proporción. La cancelación se efectuará tras la recepción y, en su caso, una vez finalizado el plazo de garantía, siempre que no existan responsabilidades pendientes.

c. **GARANTÍA COMPLEMENTARIA.** En los casos de ofertas incursas en baja anormal, se establecerá una garantía complementaria por un importe del 5% del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta conforme al artículo 107.2 de la LCSP debido al riesgo que en virtud de ellos asume el órgano de contratación.

DEBE DECIR:

12 . GARANTÍAS

(...)

b. Garantía DEFINITIVA. Conforme a los arts. 107.3 de la LCSP, se exigirá una garantía definitiva del 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, por cada lote si los hubiera, que responderá del cumplimiento de las obligaciones contractuales. De acuerdo con el PCAP, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante, a elección de la persona contratista, tras el requerimiento del art. 150.2 LCSP, podrá constituirse íntegramente en efectivo, en valores,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA	09/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMD4TJHQ45TJELHZA5EVFRNZ4	PÁG. 1/2

mediante aval o seguro de caución, o de forma mixta (parte por estos medios y el resto mediante retención en el precio), aportando la documentación acreditativa en el plazo de diez días hábiles desde el requerimiento y, en todo caso, antes de la formalización del contrato. En caso de modificación que incremente el precio de adjudicación, el contratista deberá reajustar la garantía en proporción. La cancelación se efectuará tras la recepción y, en su caso, una vez finalizado el plazo de garantía, siempre que no existan responsabilidades pendientes.

c. **GARANTÍA COMPLEMENTARIA.** En los casos de ofertas incursas en baja anormal, se establecerá una garantía complementaria por un importe del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, por cada lote si los hubiera conforme al artículo 107.3 de la LCSP debido al riesgo que en virtud de ellos asume el órgano de contratación.

EL ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA	09/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMD4TJHQ45TJELHZA5EVFRNZ4	PÁG. 2/2

DILIGENCIA PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXP 00174/ISE/2026/SE. LOTE 1. CONTR-2026-248884.

Advertido error material en la memoria de viabilidad económica emitida por el Administrador de la Oficina de Gestión de Servicios de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación el día 2 de julio de 2026 y en la que manifiesta la necesidad de realizar un contrato de SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EXPTE: 00174/ISE/2026/SE, LOTE 1, CONTR-2026-248884, se hace constar:

DONDE DICE:

(...)

Para la determinación, se han tenido en cuenta los precios/hora del servicio según los periodos de ejecución y posibles prórrogas que se puedan producir, que serán función de los costes de mano de obra definidos en las tablas salariales de aplicación en cada momento. El periodo previsto de ejecución de los servicios a licitar es el comprendido entre 01/01/2027 y el 31/12/2027 (comprendiendo 12 meses naturales, y teniendo en cuenta una posible prórroga de hasta 12 meses).

DEBE DECIR:

(...)

Para la determinación, se han tenido en cuenta los precios/hora del servicio según los periodos de ejecución y posibles prórrogas que se puedan producir, que serán función de los costes de mano de obra definidos en las tablas salariales de aplicación en cada momento. El periodo previsto de ejecución de los servicios a licitar es el comprendido entre 01/03/2027 y el 28/02/2028 (comprendiendo 12 meses naturales, y teniendo en cuenta una posible prórroga de hasta 12 meses).

EL ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS

DE LA GERENCIA DE SEVILLA

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		28/07/2026	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwI8gyQAxs0tmvs9qo0zPI3p5uE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DILIGENCIA PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXP 00174/ISE/2026/SE. LOTE 2. CONTR-2026-248884.

Advertido error material en la memoria de viabilidad económica emitida por el Administrador de la Oficina de Gestión de Servicios de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación el día 2 de julio de 2026 y en la que manifiesta la necesidad de realizar un contrato de SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EXPTE: 00174/ISE/2026/SE, LOTE 2, CONTR-2026-248884, se hace constar:

DONDE DICE:

(...)

Para la determinación, se han tenido en cuenta los precios/hora del servicio según los periodos de ejecución y posibles prórrogas que se puedan producir, que serán función de los costes de mano de obra definidos en las tablas salariales de aplicación en cada momento. El periodo previsto de ejecución de los servicios a licitar es el comprendido entre 01/03/2027 y el 28/02/2028 (comprendiendo 12 meses naturales, y teniendo en cuenta una posible prórroga de hasta 12 meses).

DEBE DECIR:

(...)

Para la determinación, se han tenido en cuenta los precios/hora del servicio según los periodos de ejecución y posibles prórrogas que se puedan producir, que serán función de los costes de mano de obra definidos en las tablas salariales de aplicación en cada momento. El periodo previsto de ejecución de los servicios a licitar es el comprendido entre 01/01/2027 y el 31/12/2027 (comprendiendo 12 meses naturales, y teniendo en cuenta una posible prórroga de hasta 12 meses).

EL ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS

DE LA GERENCIA DE SEVILLA

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		28/07/2026	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw693F7B21lAav0b9qiu8N8n37c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DILIGENCIA PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXP 00174/ISE/2026/SE. CONTR-2026-248884.

Mediante la presente memoria complementaria se da contestación a la solicitud de información formulada por la Intervención General en relación con determinados extremos del expediente de contratación del SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EXPTE: 00174/ISE/2026/SE, CONTR-2026-248884.

Advertido error material en la memoria justificativa emitida por el Administrador de la Oficina de Gestión de Servicios de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación el día 3 de julio de 2026 y en la que manifiesta la necesidad de realizar un contrato de SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EXPTE: 00174/ISE/2026/SE, CONTR-2026-248884, se hace constar:

DONDE DICE:

12. GARANTÍAS

a. **GARANTÍA PROVISIONAL.** Conforme a los artículos 106 y 150.2 de la LCSP, se establece una garantía provisional con un importe del 3% del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes en atención a las circunstancias acaecidas en la tramitación de expedientes similares al que se licita, donde se produjeron renuncias de ofertas y retiradas injustificadas de proposiciones por parte de propuestos adjudicatarios. Del mismo modo, se han evidenciado, en el mismo momento procedimental, incumplimientos en la justificación de la documentación acreditativa de los propuestos adjudicatarios, lo que puede provocar el inicio de un nuevo expediente de contratación, con el perjuicio que ello puede ocasionar para garantizar al comienzo del servicio en las fechas previstas para la cobertura del servicio, por lo que procede su exigencia en el presente contrato dadas necesidades administrativas a satisfacer y el interés público objeto de protección para garantizar el mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato.

b. **GARANTÍA DEFINITIVA.** Conforme a los arts. 106 y 111 de la LCSP, se exigirá una garantía definitiva del 5 % del precio de adjudicación (IVA excluido), por cada lote si los hubiera, que responderá del cumplimiento de las obligaciones contractuales. De acuerdo con el PCAP, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante, a elección de la persona contratista, tras el requerimiento del art. 150.2 LCSP, podrá constituirse íntegramente en efectivo, en valores, mediante aval o seguro de caución, o de forma mixta (parte por estos medios y el resto mediante retención en el precio), aportando la documentación acreditativa en el plazo de diez días hábiles desde el requerimiento y, en todo caso, antes de la formalización del contrato. En caso de modificación que incremente el precio de adjudicación, el contratista deberá reajustar la garantía en proporción. La cancelación se efectuará tras la recepción y, en su caso, una vez finalizado el plazo de garantía, siempre que no existan responsabilidades pendientes.

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		30/07/2026	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMeSci4S448VXeVHYDh5AJ6ZNq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c. **GARANTÍA COMPLEMENTARIA.** En los casos de ofertas incursas en baja anormal, se establecerá una garantía complementaria por un importe del 5% del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta conforme al artículo 107.2 de la LCSP debido al riesgo que en virtud de ellos asume el órgano de contratación.

DEBE DECIR:

12. GARANTÍAS

a. **GARANTÍA PROVISIONAL.** Se establece una garantía provisional con un importe del 3% del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes a los que concurre en atención a las circunstancias acaecidas en la tramitación de expedientes similares al que se licita donde se produjeron renuncias de ofertas y retiradas injustificadas de proposiciones por parte de propuestos adjudicatarios. Del mismo modo, se han evidenciado, en el mismo momento procedimental, incumplimientos en la justificación de la documentación acreditativa de los propuestos adjudicatarios con el consecuente perjuicio para el órgano de contratación al no poder adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa, por lo que procede su exigencia en el presente contrato dadas necesidades administrativas a satisfacer y el interés público objeto de protección para garantizar el mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato y el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el párrafo segundo del artículo 150.2 de la LCSP.

b. **GARANTÍA DEFINITIVA.** Dado que el precio del contrato se formula en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir será el 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido de cada uno de los lotes adjudicados (excluido el IVA).

c. **GARANTÍA COMPLEMENTARIA.** En los casos en que la oferta de la persona adjudicataria resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad como en las bajas anormales. Se establece un importe del 5 % del presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes adjudicados. (excluido el IVA).

DONDE DICE:

13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen diferentes a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, se ha previsto en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

a) Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		30/07/2026	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMeSci4S448VXeVHYDh5AJ6ZNq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

b) Podrá ser causa de modificación del presente contrato el que durante la vigencia del mismo las necesidades reales de horas de ejecución del servicio autorizadas por la dirección General competente en materia de planificación impliquen aumento o disminución de las necesidades de horas estimadas, así como los casos contemplados en la nota aclaratoria 7 del apartado 1C de este anexo “Contrato en función de las necesidades”.

Alcance y límites de la modificación:

La modificación se calculará actualizando el nuevo número de horas necesarias conforme al método establecido en la memoria económica para la determinación del precio del contrato.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %.

El total de modificaciones previstas que podrá sufrir el expediente no podrá superar el 20 % en su conjunto.

DEBE DECIR:

13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen diferentes a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, se ha previsto en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

a) Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		30/07/2026	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMeSci4S448VXeVHYDh5AJ6ZNq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b) Podrá ser causa de modificación del presente contrato el que durante la vigencia del mismo las necesidades reales de horas de ejecución del servicio autorizadas por la dirección General competente en materia de planificación impliquen aumento de las necesidades de horas estimadas, así como los casos contemplados en la nota aclaratoria 7 del apartado 1C de este anexo "Contrato en función de las necesidades".

Alcance y límites de la modificación:

La modificación se calculará actualizando el nuevo número de horas necesarias conforme al método establecido en la memoria económica para la determinación del precio del contrato.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %.

El total de modificaciones previstas que podrá sufrir el expediente no podrá superar el 20 % en su conjunto.

DONDE DICE:

16. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO.

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2027	6.384.817,00 €	1151010112 G/42E/22709/18
2028	1.409.669,50 €	1151010112 G/42E/22709/18
TOTAL	**7.794.486,50 €**	

DEBE DECIR:

16. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO.

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2027	7.023.298,70 €	1151010116 G/42E/22709/41 01
2028	1.550.636,45 €	1151010116 G/42E/22709/41 01
TOTAL	**8.573.935,15 €**	

EL ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS

DE LA GERENCIA DE SEVILLA

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		30/07/2026	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMeSci4S448VXeVHYDh5AJ6ZNq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref.: REF:FIS:FM/SF:NZD/MNG

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor: 0383 APAE Sevilla

Acto administrativo sometido a fiscalización: SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NEE EN SEVILLA

Propuesta contable: Propuesta de A con número de documento 0100043897 y número de expediente GIRO CONT/2026/0121857748, CONTR/2026/0000248884, FISC/2026/0000112940, por importe de 8.573.935,15 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

INTERVENTORA GENERAL
SOFIA RULL RODRIGUEZ

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Tlf.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

DILIGENCIA PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXP 00174/ISE/2026/SE. LOTE 1. CONTR-2026-248884.

Advertido error material en la memoria de viabilidad económica emitida por el Administrador de la Oficina de Gestión de Servicios de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación el día 2 de julio de 2026 y en la que manifiesta la necesidad de realizar un contrato de SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EXPTE: 00174/ISE/2026/SE, LOTE 1, CONTR-2026-248884, se hace constar:

DONDE DICE:

(...)

Para la determinación, se han tenido en cuenta los precios/hora del servicio según los periodos de ejecución y posibles prórrogas que se puedan producir, que serán función de los costes de mano de obra definidos en las tablas salariales de aplicación en cada momento. El periodo previsto de ejecución de los servicios a licitar es el comprendido entre 01/01/2027 y el 31/12/2027 (comprendiendo 12 meses naturales, y teniendo en cuenta una posible prórroga de hasta 12 meses).

DEBE DECIR:

(...)

Para la determinación, se han tenido en cuenta los precios/hora del servicio según los periodos de ejecución y posibles prórrogas que se puedan producir, que serán función de los costes de mano de obra definidos en las tablas salariales de aplicación en cada momento. El periodo previsto de ejecución de los servicios a licitar es el comprendido entre 01/03/2027 y el 29/02/2028 (comprendiendo 12 meses naturales, y teniendo en cuenta una posible prórroga de hasta 12 meses).

EL ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS
DE LA GERENCIA DE SEVILLA

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		26/08/2026	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw1OJf90v896pbliEVMi930m81P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DILIGENCIA PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXP 00174/ISE/2026/SE. CONTR-2026-248884.

Advertido error material en la memoria justificativa emitida por el Administrador de la Oficina de Gestión de Servicios de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación el día 3 de julio de 2026 y en la que manifiesta la necesidad de realizar un contrato de SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EXPTE: 00174/ISE/2026/SE, CONTR-2026-248884, se hace constar:

DONDE DICE:

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración del contrato será de DOCE MESES y comenzará a contar a partir de la fecha fijada en el documento contractual. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento. El contrato tiene estimado su ejecución:

- Lote 1: fecha inicio ejecución 01/03/2027 y fecha fin 28/02/2028.
- Lote 2: fecha inicio ejecución 01/01/2027 y fecha fin 21/12/2027.

DEBE DECIR:

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración del contrato será de DOCE MESES y comenzará a contar a partir de la fecha fijada en el documento contractual. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento. El contrato tiene estimado su ejecución:

- Lote 1: fecha inicio ejecución 01/03/2027 y fecha fin 29/02/2028.
- Lote 2: fecha inicio ejecución 01/01/2027 y fecha fin 21/12/2027.

EL ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS
DE LA GERENCIA DE SEVILLA

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		26/08/2026	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwATp2Xr7273AWd4g17ibH04042	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	